

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

INFORMES INDIVIDUALES

CUENTA PÚBLICA 2022

MUNICIPIOS

TOMO VIII



Mensaje del Auditor Superior.

Como titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), en estricto apego a las facultades y obligaciones que conlleva mi investidura, con fundamento en la fracción XXI del artículo 23 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, bajo los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y en cumplimiento con el compromiso adquirido con los ciudadanos, presento en tiempo y forma, la **tercera entrega** de los **Informes Individuales de la Cuenta Pública 2022**, ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, a través de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

Quiero resaltar que, a nivel local, en materia de combate a la corrupción y transparencia, se han llevado a cabo avances importantes, teniendo claros los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar en esta administración. Por ello, se están implementando acciones y mecanismos efectivos a la vanguardia de la fiscalización de la cuenta pública, para prevenir y combatir la corrupción; advirtiendo y en su caso, sancionando cualquier acto u omisión que pudiera representar el detrimento de los recursos u objetivos públicos. Por lo anterior, la ASEY permanecerá como aliada estratégica del Sistema Estatal Anticorrupción, para reforzar la cimentación y consolidación de estado más democrático.

Es así que este órgano de fiscalización informa y transparenta los resultados de las Auditorías, a fin de que la sociedad los conozca, participe y sea vigilante del quehacer gubernamental. Por lo que, concluidos los plazos del proceso de fiscalización, el presente Informe se publicará en el sitio web de la Auditoría Superior conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Por último, quiero refrendar mi compromiso en trabajar por Yucatán y por los yucatecos apegado a la ética, la legalidad, transparencia y por supuesto, a la rendición de cuentas. Por lo que mi compromiso es garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen nuestra labor fiscalizadora, a fin de mejorar el funcionamiento de la gestión pública, y a la par, de aquellas que permitan el fortalecimiento de mecanismos que propicien la participación ciudadana, para que

juntos como sociedad fomentemos la cultura de la integridad, donde la honestidad, la ética y la responsabilidad sean los pilares fundamentales de una buena gestión pública y de la sociedad yucateca en su conjunto.

M.D.F. Rubén de Jesús Arjona Ortiz.
Auditor Superior del Estado de Yucatán.



ÍNDICE

- 07** H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.
- 55** H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.
- 83** H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.
- 157** H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.
- 203** H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.
- 233** H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (Inversión Pública).
- 277** H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (Inversión Pública).
- 327** H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.



Contenido de los Informes

I / Capítulo Primero

Datos Generales

II / Capítulo Segundo

Antecedentes

III / Capítulo Tercero

Servidores públicos responsables de la auditoría

IV / Capítulo Cuarto

Cumplimiento de la normatividad

V / Capítulo Quinto

Resultados de la fiscalización efectuada.

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Dzitás, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre se traduce de la maya como plátano, por derivarse de las voces dzit que es un clasificador numeral y haaz, plátano. La partícula dzit no tiene significado cuando está sola y junto a otro término. En el caso, por ejemplo, de jun dzit haaz, significaría un plátano porque jun es uno y en medio va el clasificador dzit luego haaz.

Localización

Se localiza en la región denominada centro norte del estado, entre los paralelos 20° 45' y 20° 55' latitud norte y los meridianos 88° 27'y 88° 38' longitud oeste. Limita al norte con los municipios de Cenotillo y Espita, al sur con el municipio de Tinum, al este con Espita y al oeste con los municipios de Tunkás y Quintana Roo

Extensión

El municipio de Dzitás ocupa una superficie de 309.9 Km².

Población

El municipio de Dzitás cuenta con 4,015 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

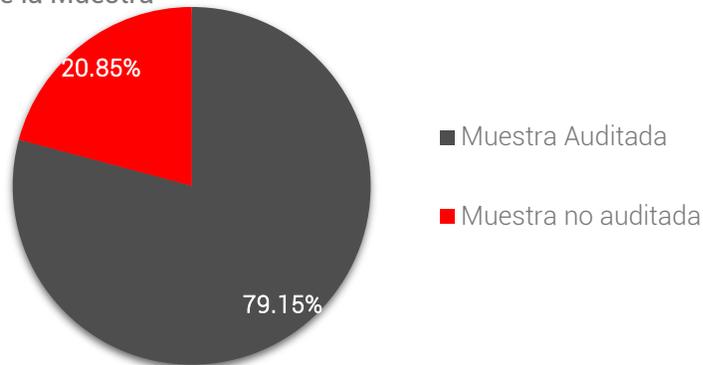
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$30,497,644.60
Población objetivo	\$16,904,636.26
Muestra auditada	\$13,380,493.03

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 16 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Cuenta Pública:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$38,476.85	\$37,455.00	-\$1,021.85
3.2	Derechos	\$767,307.90	\$409,438.00	-\$357,869.90
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,373.56	\$0.00	-\$2,373.56
3.4	Productos	\$1,424.79	\$81,310.38	\$79,885.59
3.5	Aprovechamientos	\$30,044.42	\$153,000.00	\$122,955.58
3.6	Participaciones	\$14,770,746.01	\$16,223,432.88	\$1,452,686.87
3.7	Aportaciones	\$12,613,100.93	\$13,589,676.34	\$976,575.41
3.8	Convenios	\$500,000.00	\$0.00	-\$500,000.00
3.9	Incentivos derivados de colaboración fiscal	\$0.00	\$3,332.00	\$3,332.00
Total		28723474.46	\$30,497,644.60	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzitás, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$12,008,776.46	\$11,288,923.98	\$719,852.48
4.2	Materiales y suministro	\$5,347,972.37	\$4,603,186.44	\$744,785.93
4.3	Servicios generales	\$4,658,903.18	\$4,101,532.08	\$557,371.10
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,162,669.11	\$1,927,651.52	\$235,017.59
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$440,124.80	\$293,706.15	\$146,418.65
4.6	Inversión pública	\$11,351,439.05	\$11,018,380.88	\$333,058.17
4.7	Deuda pública	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
Total		\$35,979,884.97	\$33,233,381.05	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$95,125.08 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.) en los meses de marzo, julio y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, relación de los beneficiarios que recibieron los artículos acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00119	07/03/2022	Uniformes, playeras.	\$50,237.28
6.2	C00465	08/07/2022	Botas, playeras, pantalones, gorras.	\$24,887.80
6.3	C00725	10/10/2022	Bota. Uniformes.	\$3,435.20 \$16,564.80
Total				\$95,125.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$192,902.84 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales de construcción y eléctrico), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00070	17/02/2022	Lamina r72 z-alum c-32 de 6.10, Lamina r72 z-alum c-32 de 3.66, ptr galvanizado c-14 3x11 1/2, etc.	\$17,232.55
7.2	C00711	07/10/2022	Tzalam natural 40x40, tempo crema 40x40.	\$24,481.71
7.3	C00059	11/02/2022	Cemento gris maya 50 kg, block 15x20x40.	\$24,848.52
7.4	C00042	04/02/2022	Cementante, polvo de piedra, flete.	\$35,101.60
7.5	C00068	16/02/2022	Foco de led de 50 w, cable no. 8, cable no. 10, cable no. 12.	\$10,000.00
	C00075	24/02/2022		\$24,568.00
7.6	C00204	07/04/2022	Focos de 45 w, fotoceldas 110, cable uso rudo de 2 x 12, lámparas empotrar, focos led.	\$30,769.00
	C00289	06/05/2022		\$9,570.00
7.7	C00049	04/02/2022	Jamba 3" 6.1m natural, intermedio 3" 6.1m natural, cristal claro 6mm 2.360 x 3.60, etc.	\$16,331.46
			Total	\$192,902.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$755,833.53 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de febrero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para dar los servicios y/o bienes que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00551, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00370 y C00464, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales eléctricos y de plomería), los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes que por el monto erogado debió efectuarse a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.1	C00046	04/02/2022	Inodoro con tanque, tinaco 1100 litros, lámpara aditivo metálico claro 1000w, etc.	\$12,282.00
			Herbicida velsofato, bomba okland 20lt, clavo con cabeza de 4, materiales, etc.	\$10,539.00
8.2	C00118	07/03/2022	Inodoro con tanque, tinaco 1100 litros, lámpara aditivo metálico claro 1000w, materiales y artículos varios.	\$34,277.20
			Hilo de seda 6 mm, base para medidor 4 x 100 iusa, hilo sthil rojo 2.7 mm x metro, etc.	\$4,404.00
			Lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, foco ahorrador 85w voltec, aceite brdahl 25w-50 mas1000 kilómetros, etc.	\$10,025.00
			Lc vinílica laviflex azul persa 19l, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, tubo cpvc de 1, etc.	\$15,386.00
			Foco ahorrador de 65w volteck, cable duplex calibre 12, varilla para lamina 1 x 2 x 8.25 (atado 10 piezas), etc.	\$21,001.91
8.3	C00197	06/04/2022	Gabinete para interruptor, ventilador igoto industrial de 58 70 w, paquete base y copl 11/4 para medidor 7x200, etc.	\$31,944.00
			Tubo de luz led 30wt doble tira, tijera para hojalatero, cincho de 35 cm voltech, etc.	\$3,860.00
8.4	C00283	06/05/2022	Cable thw num 10 iusa rojo, Cable thw número 10 iusa negro, varilla para lamina 1x2x2.5 metros, etc.	\$11,595.64
			Interreuptor tm/hdl sqd 18ka, cubre boca azul/negro 50 pza, paquete de guantes de nitrilo azul, etc.	\$25,495.00
			Lc esmalte de 500 blanco, aceite bardahl 25w-50 más 1000 kilómetros, lc esmalte de 1l negro secado rápido, etc.	\$10,969.00
			Reflector campana cw-200w, cable thw calibre 8 rojo, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, etc..	\$40,823.00
			Lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, cable thw número 10 iusa negro, cable thw número 12 negro iusa, etc.	\$22,925.00
8.5	C00370	08/06/2022	Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, bomba centrifuga munich 1hp mot. Siemens de 110 a 220, tinaco de 750l resistec, etc.	\$30,567.00
			Pago de materiales complementarios para servicios públicos.	\$19,186.40
			Pago de materiales complementarios para servicios públicos.	\$26,042.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			Pago f- a 379, f- a 380, f- a394 de materiales complementarios para servicios públicos.	\$23,396.00
8.6	C00464	08/07/2022	Pago f- a 379, f- a 380, f- a394 de materiales complementarios para servicios públicos.	\$2,998.00
			Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, manguera industrial de 1 reforzada, lc vinílica laviflex azul persa 19lt, etc.	\$64,686.01
8.7	C00528	08/08/2022	Impermeable triple capa truper expert, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, herbicida velsofato, etc.	\$31,825.00
8.8	C00529	08/08/2022	Fotocelda argos, lc vinílica lavi 2000 rojo oxido 19lt, lc vinílica lavi 2000 de 19lt blanco, etc.	\$30,000.00
8.9	C00551	13/08/2022	Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, cable thw 10 iusa negro, tubos pvc 3/4 3mts verde, etc.	\$35,595.00
8.10	C00637	09/09/2022	Escalera convertible 18 peldaños reforzada, impermeable triple capa talla g truper expert, impermeable triple capa talla m truper expert, etc.	\$57,005.00
			Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, herbicida cerillo, odómetro con freno, etc.	\$30,088.00
8.11	C00714	10/10/2022	Luminaro alum. Publico forlited led 100-240v 60k ip65 gris forlighting, reflector exterior sob. Led 200w 100-240v 160000lm 65k 20000 hrs ip65 negro c/f tecnolite, lámpara bulbo tecnolite e27 4500 lumens, etc.	\$108,918.37
8.12	C00803	08/11/2022	Llantas MCT 275-17 para moto, aceite bardhal 25w-50 más, aceite anticongelante, liquido de dirección, etc.	\$40,000.00
Total				\$755,833.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$164,170.26 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 26/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de abril a agosto y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad para dar los servicios y/o bienes que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00435 y C00466, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales de construcción), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.1	C00228	18/04/2022	Bulto de cemento, metros de polvo de piedra, metros de gravas de piedra, etc.	\$22,892.60
9.2	C00290	09/05/2022	Bulto de cemento, block, bultos de cal, metros de polvo de piedras, etc.	\$20,000.00
	C00299	16/05/2022		\$19,057.20
9.3	C00435	08/06/2022	Pago f_552a945a8f0a de materiales complementarios para servicios públicos.	\$47,013.07
9.4	C00466	08/07/2022	Pago de materiales complementarios para servicios públicos.	\$19,576.36
	C00467	08/07/2022	Bulto de cemento, armex, block, materiales y artículos para construcción.	\$10,000.00
9.5	C00533	08/08/2022		\$10,380.75

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.6	C00715	10/10/2022	Fardos de lá.mina de cartón, bulto de cemento, atado de varilla de madera, articulo y materiales para construcción.	\$15,250.28
Total				\$164,170.26

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$234,707.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de enero, marzo, abril y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para la venta de los bienes que factura, tampoco aportó el reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00028	31/01/2022	Pan dulce para rosca de reyes por metros.	\$8,825.00
			Canela, azúcar, carga y maniobra, suministros y comestibles.	\$18,417.13
			Cebolla blanca, coca cola 2.5 lt, carga y maniobra, suministros y comestibles.	\$15,909.85
			Carga y maniobra, pechuga, recado rojo, suministros y comestibles.	\$16,811.25
			Azúcar, canela, carga y maniobra, suministros y comestibles.	\$17,303.08
			Huevo, hoja de plátano, masa, suministros y comestibles.	\$14,981.32
10.2	C00133	11/03/2022	Carga y maniobra, recado rojo, pechuga, suministros y comestibles.	\$14,784.48
			Carga y maniobra, huevo, hoja de plátano, suministros y comestibles.	\$10,411.74
			Carga y maniobra, azúcar, Barras pan, suministros y comestibles.	\$12,734.28
			Galleta donde, cebolla blanca, carga y maniobra, y suministros comestibles.	\$17,300.08
			Recado rojo, pechuga, cargas y maniobras, y suministros comestibles.	\$19,108.21
			Carga y maniobra, cebolla blanca, chile dulce, suministros y comestibles.	\$10,918.97
			Huevo, masa, hoja de plátano, suministros y comestibles.	\$15,819.61
			Carga y maniobra, huevo, azúcar, suministros y comestibles.	\$11,945.34
10.3	C00212	08/04/2022	Carga y maniobra, huevo, azúcar, suministros y comestibles.	\$7,288.76
			Carga y maniobra, masa, barras pan, suministros y comestibles.	\$10,792.96
10.4	C00359	03/06/2022	Carne de puerco, masa, cebolla blanca, suministros y comestibles.	\$11,354.99
			Total	\$234,707.05

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$78,594.69 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.) en los meses de junio, julio, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00644	09/09/2022	Playera ultra dry tipo polo en color negro con dos logos, playera ultra dry tipo polo en color marino incluye dos logos, playera ultra dry tipo polo en color blanco incluye dos logos.	\$12,064.05
11.2	C00375	08/06/2022	Botes de plástico para basura.	\$16,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
	C00460	08/07/2022		\$9,520.00
11.3	C00380	11/06/2022	Laviplasticplus pintura p/cancha azul 19 lts, laviplasticplus pintura p/cancha verde 19 lts, novoperno S.R. esm. Alq, blanco 4lts, materiales para pintar.	\$15,142.64
			Bulto masillacop con fibra 40 kilos.	\$5,568.00
11.4	C00790	02/11/2022	Mandil de pvc resistente color blanco 110cm, guantes de carnaza puño corto, lentes grises para trabajo con protección uv, gorro blanco.	\$6,960.00
			Jalado para agua de piso, fabulosa lavanda 1litro, detergente foca 500g, escoba jumbo.	\$13,340.00
Total				\$78,594.69

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$137,943.54 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, tampoco aportó el contrato con el proveedor, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los lugares, áreas o instalaciones a las que se les dio mantenimiento e instalaron los topes,

acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00280	05/05/2022	Colocación de loseta de piso, loseta de muro, zoclo a la base de loseta, cambio de instalaciones hidráulicas sanitarias, aplicación de masilla, pintura de muros, pulido de pisos, etc.	\$27,339.54
12.2	C00366	04/06/2022	Obra civil elaboración de 13 topes de concreto entre 6.50 y 7.50 mt de largo, incluye corte de mantenimiento a 10 cm de profundidad, elaboración de emparrillado en malla y varilla según diseño solicitado.	\$47,502.00
12.3	C00378	09/06/2022	Pulido retapado y brillo de pisos de terraza o cerámico en cualquier nivel. Incluye materiales de consumo mano de obra y equipo.	\$12,933.07
12.4	C00388	16/06/2022	Servicio de pulido retapado y brillo de pisos de terraza o cerámico en cualquier nivel. Incluye: Materiales de consumo, mano de obra y equipo.	\$41,816.93
12.5	C00548	10/08/2022	Servicio de mantenimiento de aire acondicionado	\$8,352.00
			Total	\$137,943.54

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la experiencia, personal y conocimientos en la materia del servicio que factura, tampoco aportó el contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen, y que correspondan a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00128	07/03/2022	Asesoría técnica del mes de marzo de 2022 para operar programa de inseminación artificial con productores del municipio de Dzitás, Yucatán.	\$6,000.00
	C00205	07/04/2022		\$3,000.00
13.2	C00374	08/06/2022	Asesoría técnica a productores del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de mayo de 2022 código postal del receptor del CFDI 97660.	\$9,000.00
13.3	C00539	08/08/2022	Mano de obra para el programa de inseminación artificial y materiales utilizados, nitrógeno, en ganado bovino de productores en el Municipio de Dzitás, Yucatán durante el mes de agosto 2022.	\$6,000.00
	C00639	09/09/2022		\$4,000.00
13.4	C00639	09/09/2022	Asesoría técnica a productores ganaderos del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de septiembre de 2022.	\$6,000.00
13.5	C00720	10/10/2022	Asesoría técnica a productores ganaderos del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$6,000.00
Total				\$40,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$192,819.97 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril y de junio a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que se pagó, se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, tampoco aportó reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron la refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00534	08/08/2022	Litros de aceite, filtros, juego de cables para bujías, servicio de taller mecánico o mano de obra.	\$6,878.80
			Muñones de dirección, base de amortiguadores, litros de aceite 20-50, filtro, bujías, etc.	\$8,984.20
14.2	C00804	08/11/2022	Litros de aceite 15-40, filtro, bujías, servicio de taller mecánico mano de obra.	\$6,072.60
			Rectificación de discos, banda del alternador, juego de balatas, litros de aceite, filtros, reparación de motor de arranque, servicio de taller mecánico o mano de obra.	\$5,260.60
14.3	C00157	08/03/2022	Afinación mayor a un vehículo kia.	\$4,408.00
14.4	C00849	30/11/2022	Mantenimiento a equipo de aire acondicionado automotriz.	\$7,656.00
14.5	C00441	05/07/2022	2 llantas 255-70 R 16 bridgestone dueler, alineación, filtro y aceites móvil.	\$10,225.00
14.6	C00039	03/02/2022	4 llantas 195/15, alineación, balanceo, afinación mayor, cambio de 2 amortiguadores. Vehículo Urban Nissan.	\$13,901.00
14.7	C00202	07/04/2022	Amortiguador delantero y trasero nissan tsuru, caja de dirección tsuru, baleros, balatas, cilindro de rueda, filtro de aceite, bujías, bandas y servicio mecánico.	\$9,396.00
14.8	C00371	08/06/2022	Cilindro de rueda, líquido de frenos, juego de balatas tambor trasera, balata delantera, llanta 195R 15C, servicio mecánico, rectificar tambores y discos.	\$5,296.56
			Aceite gonher 20w50, filtros, bujías, cable de bujías, batería, servicio mecánico.	\$4,619.12
14.9	C00468	08/07/2022	Bomba de gasolina, limpiador de carburadores, bujías, filtros, servicio mecánico.	\$6,077.24
14.10	C00535	08/08/2022	Mantenimiento de vehículo: Rotula inferior, horquillas, discos delanteros, balatas, amortiguador, estabilizador, banda alternador, espejos, filtros, bujías, bomba de gasolina, transmisión Sae-90, batería, llantas, servicio mecánico.	\$26,805.28
14.11	C00638	09/09/2022	Balata tambor traseras, cilindro de rueda trasera, balero, espigas, bomba de frenos, tambores traseros, aceite multigrado 20w50, filtro, servicio mecánico.	\$7,418.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Horquilla superior, rotula inferior, multigrado 20w50, filtro, espiga, servicio mecánico.	\$6,355.64
14.12	C00716	10/10/2022	Reparación elevadores y cambio, reparación de cerraduras y ajustes, reparar y forrar asientos.	\$7,888.00
			Reparación marco de portezuela, reparación motor limpiaparabrisas, reparación cristales de las 4 puertas, cerradura y puerta trasera	\$8,700.00
14.13	C00805	08/11/2022	Caja de velocidades, kit de cloch, estabilizadores, buje de horquilla, chicote de velocidades, aceite 80w90, servicio mecánico.	\$20,957.72
			Acumulador motorcraft, interruptor llave 6 terminales con arnés, rotula, balero, balata, manguera superior radiador, anticongelante, aceite, filtro, banda, polea metal, bomba agua Ford.	\$11,920.01
14.15	C00591	31/08/2022	4 235/60 R18 pirelli scorpion verde.	\$14,000.00
Total				\$192,819.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$159,732.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se recibieron, no acredito la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni acredito la propiedad de los bienes (excavadora, retroexcavadora y maquinaria) a favor del proveedor, tampoco aportó reporte fotográfico georreferenciado de los servicios realizados con la maquinaria, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias que lo acrediten y justifiquen, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00060	12/02/2022	Pago de servicio de renta de excavadora.	\$11,600.00
15.2	C00256	02/05/2022	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retiro para limpieza del basurero municipal.	\$14,500.00
15.3	C00476	14/07/2022	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retroexcavadora para limpieza de: basureros, calles y caminos de terracería. Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Traslado de la retroexcavadora al municipio.	\$25,000.00
	C00523	06/08/2022		\$50,000.00
	C00585	26/08/2022		\$25,000.00
	C00628	07/09/2022		\$20,408.00
15.4	C00629	07/09/2022	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retroexcavadora para limpieza de: basureros, calles y caminos de terracería.	\$13,224.00
			Total	\$159,732.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contable y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$31,410.02 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.) incluido el pago duplicado por \$3,490.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó informe del uso o utilidad dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario que acredite su incorporación a los activos el municipio, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00336	26/05/2022	TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
			TV Dae 32.	\$3,490.00
16.2	C00436	29/06/2022	ATVIO 32 SM.	\$3,490.01
			ATVIO 32 SM.	\$3,490.01
			Total	\$31,410.02



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$245,535.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado legal del conjunto musical, show de payasos y grupo musical para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó el reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00245	27/04/2022	Servicio de conjunto musical los días 09 y 10 de mayo en las comunidades de Xocempich y	\$5,000.00
	C00270	03/05/2022		\$18,560.00
	C00271	03/05/2022		\$6,000.00
	C00292	10/05/2022		\$10,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Yaxche respectivamente, con motivo del día de las madres.	
17.2	C00300	17/05/2022	Servicio show de payasos, insumos y renta de mobiliario 09, 10 y 11 de mayo en las comunidades de xocempich, dzitás y yaxché, respectivamente con motivo de la celebración del día de las madres.	\$21,415.92
17.3	C00390	16/06/2022	Servicio de sonido y grupo musical para el día del padre.	\$15,000.00
17.4	C00391	19/06/2022	Servicio de sonido y grupo musical para el día del padre.	\$10,000.00
17.5	C00272	03/05/2022	Servicio de banquete (incluye pastel, tamal vaporcito de pollo, espaguetty, plato, tenedor, servilleta para 1700 personas).	\$42,688.00
17.6	C00303	17/05/2022	Servicio de banquete (Incluye pastel, tamal vaporcito de pollo, espaguetty, plato, tenedor, servilleta para 1700 personas).	\$10,196.40
17.7	C00376	09/06/2022	Servicio de banquete para 300 personas que incluya: (Pastel, tamal de pollo, sandwichon, ensalada rusa, incluye dos contenedores de agua de jamaica y horchata, plato, vaso y servilleta).	\$24,940.00
17.8	C00395	21/06/2022	Servicio de banquete (Tres latas de cochinita pibil 65 kgs de tortilla, plato, tenedor, servilleta para 300 personas).	\$15,080.00
17.9	C00582	25/08/2022	Eventos y banquetes (incluye pastel, sandwichon, espaguetty y desechables para 500 personas).	\$20,416.00
17.10	C00613	02/09/2022	Eventos y banquetes (incluye arrachera, guarnición y renta de loza para 80) para recepción invitados especiales, informe de gobierno.	\$21,460.00
17.11	C00633	08/09/2022	Renta de mesas y sillas metálicas, desechables y servicio de arreglo de mesa de pastel para evento del ayuntamiento de Dzitás.	\$13,179.08
17.12	C00829	16/11/2022	Eventos y banquetes (servicio de tortas de cochinita pibil para 1500 personas evento del ayuntamiento de Dzitás).	\$11,600.00
			Total	\$245,535.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$239,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, septiembre, y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni que los proveedores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] sean representantes o apoderados legales de grupo trova nova, orquesta jaranera, shows, grupo musical Stevent y los reyes del sabor y orquesta Miguel Collí "La Súper poderosa" respectivamente para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00815, reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los servicios por los que se paga, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, llama la atención que los proveedores [REDACTED] (póliza C00139) y [REDACTED] (póliza C00691) cobraron por servicios del mismo grupo (trova nova).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
18.1	C00139	15/03/2022	Servicio de renta de equipo de audio e iluminación y tarima para la presentación típica yucalpeten y el grupo trova nova el día 20 de marzo del 2022 en el municipio de Dzitás.	\$49,280.00
18.2	C00262	02/05/2022	Servicio de renta de equipo de audio e iluminación y tarima para la presentación del ballet y la orquesta jaranera en el municipio de Dzitás, Yucatán.	\$13,000.00
18.3	C00273	04/05/2022	Servicio de show para el día del niño y de las madres.	\$10,000.00
	C00291	10/05/2022		\$7,400.00
18.4	C00631	07/09/2022	Renta y sonorización al grupo musical Stevent y los reyes del sabor el 15 de septiembre del 2022 en el Municipio de Dzitás Yucatán.	\$20,000.00
	C00664	15/09/2022		\$26,400.00
18.5	C00669	21/09/2022	Renta de audio e iluminación, renta de escenario y tarima, traspotación de instrumentos musicales, transporte de músicos, transporte del personal del ballet, presentación de grupo musical trova nova.	\$50,000.00
	C00691	28/09/2022		\$40,480.00
18.6	C00815	11/11/2022	Abono de servicio de presentación musical de la orquesta Miguel Collí "La Súper poderosa".	\$23,200.00
Total				\$239,760.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por \$23,450.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y octubre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente que permita acreditar haber entregado los apoyos, ya que no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, el monto y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
19.1	C00140	17/03/2022	Apoyos deportivos otorgados a equipos locales municipales.	\$11,700.00	\$0.00	\$11,700.00
19.2	C00733	13/10/2022	Apoyos económicos otorgado a personas de escasos recursos.	\$44,540.00	\$32,790.00	\$11,750.00
Total					\$23,450.00	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$413,831.74 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó tratándose de ayudas por gastos funerarios solicitud de apoyo por algún familiar del difunto acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía y acta de defunción de la persona fallecida, de ser ayudas en especie (láminas, Dap fosfato diamonico 18-46-00 1x50 kgs) no se proporcionó solicitud de apoyo, relación en la que conste el nombre de las personas que reciben los apoyos, la fecha, la cantidad y estar suscrito por ésta acompañado de la copia de su identificación oficial, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C00296	14/05/2022	Servicios funerarios.	\$34,916.00
20.2	C00650	13/09/2022	Servicios funerarios.	\$24,638.40
20.3	C00361	03/06/2022	Lamina r-72 z-alum c-32 1.00 mt, servicios por manejo de materiales.	\$50,256.30
20.4	C00555	15/08/2022	Lamina r-72 z-alum c-32 1.00 mt, servicios por manejo de materiales.	\$114,021.04
20.5	C00400	27/06/2022	Dap fosfato diamonico 18- 46-00 1x50kgs	\$190,000.00
Total				\$413,831.74

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios personales

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global del recurso del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022,

la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$6,302,876.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) que representó el 64.86% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior; por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021.	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022.	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria al 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de Diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	$C = (A) / (6.24\%)$	$D = A + C$	$E = (D) / (3\%)$	$F = D + E$	$G = B - F$	$H = G / F$
22.1	Servicios personales	\$5,759,881.00	\$10,390,982.51	\$359,416.57	\$6,119,297.57	\$183,578.93	\$6,302,876.50	\$4,088,106.01	64.86%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$252,065.18 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS

18/100 M.N.) por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]) tampoco proporcionó reporte fotográfico de los bienes con excepción de las pólizas C00188, C00190, C00191 y C00198, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores ([REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]) para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00188	02/04/2022	Congelador mabe hztal 11 pies blanco.	\$10,957.35
			Sala sofia, chocolate.	\$7,390.00
23.2	C00190	04/04/2022	Molino para Nixtamal.	\$34,800.00
23.3	C00191	03/04/2022	2 M S white 12k 220v r-410 stud.	\$10,710.00
23.4	C00198	06/04/2022	Laptop hp 245 g8 14" Rzen 3 8gb, 1tb, windows home.	\$21,978.01
23.5	C00284	06/05/2022	Laptop hp 245 g8 14" Rzen 3 8gb, 1tb, windows home.	\$21,978.01
23.6	C00536	08/08/2022	Impresora de etiquetas brother ql800.	\$2,995.12
23.7	C00269	03/05/2022	Anaquele estante metálico perchero rack 85x30.	\$4,030.88
23.8	C00397	22/06/2022	Cámara digital eos rebel t6, reflex de lente único af/ae, con flash integrado.	\$9,280.00
			Impresora a color multifuncional epson ecotank l5190.	\$12,528.00
23.9	C00462	08/07/2022	Impresora a color multifuncional epson ecotank l4160.	\$12,214.80
23.10	C00708	04/10/2022	Laptop Acer A315-23g r2uh Amd Ryzen 5 ram 8gb dd 256gb.	\$23,490.00
23.11	C00810	08/11/2022	Laptop hp intel pentium 4417u 4gb 500gb 15.6 touch.	\$24,165.00
23.12	C00863	02/12/2022	Laptop hp 15.8 pulgadas amd ath3020e 4gb 500gb windows 10 home.	\$20,250.00
23.13	C00579	24/08/2022	Matebook 651t ci7 16gb 512sd, microsoft 365 personal 1us 1a.	\$29,999.01
23.14	C00896	08/12/2022	Impresora canon g3160.	\$5,299.00
			Total	\$252,065.18

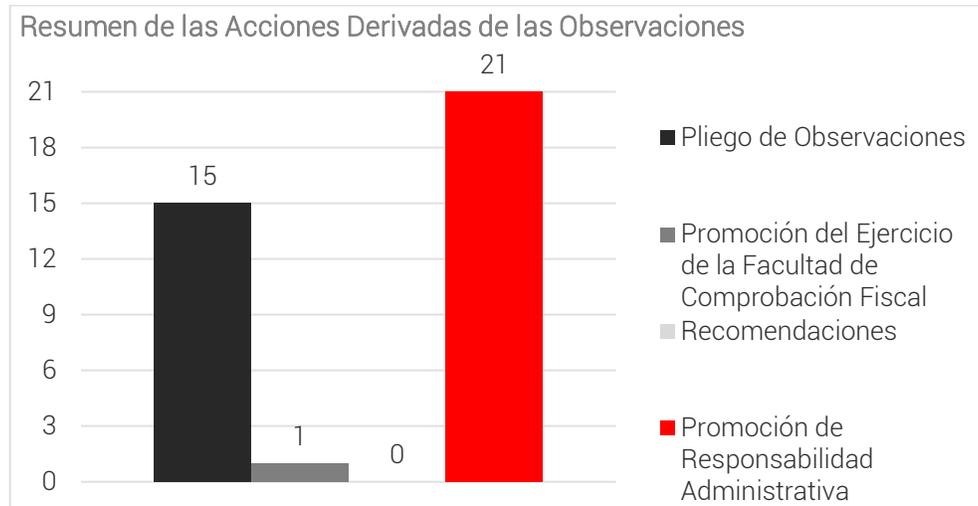
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.16 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
23	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,162,756.22 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de \$44,427.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales: \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha

de entrega del informe trimestral de abril a junio de 2022; \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de julio a septiembre de 2022 y \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de octubre a diciembre de 2022.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Dzoncauich, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Traducción literal Escopeta de Cauich, por derivarse de las voces Dzon, escopeta, rifle y Cauich apellido indígena que se conserva.

Localización

Este municipio se localiza en la región norte del estado. Se localiza entre los paralelos 21° 04' y 21° 08' de latitud norte y los meridianos 88° 47' y 88° 55' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 7 metros. Limita con los siguientes municipios: al norte con Temáx-Buctzotz, al sur Tekal de Venegas, al este con Cenotillo y al oeste con Temáx.

Extensión

El municipio de Dzoncauich ocupa una superficie de 133.17 Km².

Población

El municipio de Dzoncauich cuenta con 2,818 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

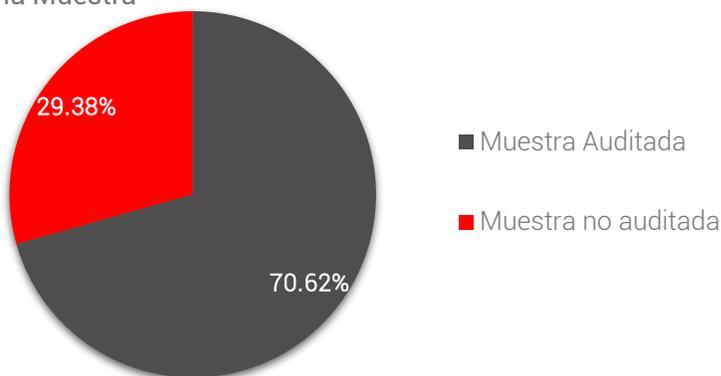
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$22,297,757.98
Población objetivo	\$14,238,956.22
Muestra auditada	\$10,055,847.84

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Wilberth Nivardo Pech Cocom
Ángel de Jesús Marfil Martín
Margarito Sena Pérez
Zajarí Ileana Vanegas Muñoz

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.



- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se

concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Registros Presupuestarios:

2.4.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$30,975.00	\$27,576.00	-\$3,399.00
3.2	Derechos	\$114,077.00	\$167,403.35	\$53,326.35
3.3	Productos	\$5,392.00	\$896.30	-\$4,495.70
3.4	Aprovechamientos	\$2,772.00	\$0.00	-\$2,772.00
3.5	Participaciones	\$12,356,632.00	\$14,043,080.57	\$1,686,448.57
3.6	Aportaciones	\$7,984,831.00	\$8,053,801.76	\$68,970.76
3.7	Convenios	\$2,000,000.00	\$0.00	-2,000,000.00
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
Total		\$22,494,679.00	\$22,297,757.98	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzoncauich, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos (EAEPE) se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal de 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$5,569,901.00	\$9,413,107.13	-\$3,843,206.13
4.2	Materiales y suministros	\$2,118,890.98	\$3,595,327.14	-\$1,476,436.16
4.3	Servicios generales	\$3,909,165.02	\$3,659,934.11	\$249,230.91
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,945,901.00	\$165,682.00	\$4,780,219.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$23,000.00	\$0.00	\$23,000.00
4.6	Inversión pública	\$7,096,965.15	\$6,330,520.82	\$766,444.33
4.7	Deuda pública	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00
Total		\$23,708,823.15	\$23,164,571.20	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión del auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros generados del sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos propios recaudados por los conceptos de impuestos, derechos y aprovechamientos a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 por \$194,979.35 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) "8150 Ley de Ingresos recaudada" (SIC).

Observación número	Concepto	Importe
5.1	Impuestos	\$27,576.00
5.2	Derechos	\$167,403.35
Total		\$194,979.35

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en las cuentas "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC) y "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario y póliza de registro contable, se detectó pago por \$32,768.18 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022, por el concepto de "Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, la relación de los bienes patrimoniales por los que se paga el seguro, las pólizas de seguro emitidas por el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C00183	10/05/2022	\$32,768.18

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$1,220,372.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) en los meses de febrero a noviembre de 2022, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para la venta de los bienes que factura (materiales eléctrico, limpieza, construcción, oficina y fertilizante), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición de los bienes al proveedor que por el monto erogado debió ser mediante licitación pública, contrato con el proveedor, reporte fotográfico claro y visible de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dada la diversidad de bienes que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
8.1	C00017	03/02/2022	\$53,238.20
			\$18,033.80
8.2	C00028	17/02/2022	\$45,142.00
8.3	C00074	07/03/2022	\$23,205.00
8.4	C00075	07/03/2022	\$22,655.00
			\$31,742.01
8.5	C00081	17/03/2022	\$6,350.99
8.6	C00082	17/03/2022	\$23,200.00
8.7	C00112	05/04/2022	\$47,971.00
8.8	C00111	05/04/2022	\$36,905.00
8.9	C00107	26/04/2022	\$68,000.00
			\$38,297.40
8.10	C00163	04/05/2022	\$42,802.60
8.11	C00169	19/05/2022	\$63,459.00
8.12	C00188	03/06/2022	\$93,510.00
			\$68,377.00
8.13	C00209	15/06/2022	\$11,923.64
			\$17,835.00
8.14	C00253	06/07/2022	\$32,190.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$37,696.52
			\$30,113.48
8.15	C00227	06/07/2022	\$45,240.00
8.16	C00242	15/07/2022	\$67,487.00
			\$47,819.84
8.17	C00266	04/08/2022	\$20,580.95
			\$16,593.57
			\$4,083.64
8.18	C00305	02/09/2022	\$10,305.74
			\$13,238.50
			\$59,955.76
			\$50,086.48
8.19	C00336	04/10/2022	\$11,224.16
			\$10,889.36
8.20	C00376	04/11/2022	\$42,490.80
			\$7,729.20
Total			\$1,220,372.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 160 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$156,890.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio a agosto de 2022, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes

(material de limpieza y papelería) que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora o reporte del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
9.1	C00133	09/04/2022	\$9,100.00
9.2	C00134	08/04/2022	\$9,500.00
9.3	C00135	08/04/2022	\$12,000.00
9.4	C00136	08/04/2022	\$12,500.00
9.5	C00217	02/06/2022	\$27,600.00
9.6	C00224	30/06/2022	\$23,700.00
9.7	C00248	18/07/2022	\$27,690.00
9.8	C00249	18/07/2022	\$25,700.00
9.9	C00295	02/08/2022	\$9,100.00
Total			\$156,890.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario y póliza de registro contable, se detectó pago por \$66,120.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTE



PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2022, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, reporte fotográfico georreferenciado del lugar en el que se realizaron los trabajos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
10.1	C00197	07/06/2022	\$66,120.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario y póliza de registro contable, se detectó pago por \$69,894.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2022, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó que los servicios por los que pagó se efectuaron, ni que el proveedor cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia del servicio que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, diagnóstico emitido por el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
11.1	C00083	31/03/2022	\$69,894.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios personales

Observación número 12.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 13.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2022, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de "ISR retenido por ISPT" (SIC), "ISR retenido por honorarios" (SIC) e ISR retenido por asimilados a salarios" (SIC) por \$537,829.67 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC), "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC) y "2117-03-003 ISR asimilados a salarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta	Nombre de cuenta	Importe
13.1	Octubre	2117-01	ISPT.	\$23,669.38
13.2	Enero	2117-03-002	ISR retenido por honorarios.	\$943.40
	Febrero			\$970.63
	Marzo			\$1,732.00
	Abril			\$970.63
	Mayo			\$970.63
	Junio			\$970.63
	Julio			\$970.63
	Agosto			\$6,631.03
	Septiembre			\$19,838.54
	Octubre			\$3,637.11
	Noviembre			\$11,347.99
	Diciembre			\$6,159.32
13.3	Enero	2117-03-003	ISR asimilados a salarios.	\$54,575.38
	Febrero			\$55,369.99
	Marzo			\$55,033.84
	Abril			\$55,210.08
	Mayo			\$54,426.61
	Junio			\$52,405.72
	Julio			\$23,669.38
	Agosto			\$23,669.38
	Septiembre			\$23,669.38
	Noviembre			\$23,669.38
	Diciembre			\$37,318.61
	Total			

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo

primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 14.

Con la revisión de las declaraciones provisionales o definitivas de los impuestos federales, se detectó que la entidad fiscalizada realizó cancelaciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de retenciones por asimilados a salarios y sus accesorios contra el subsidio al empleo por \$442,782.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2022, declaraciones que no están contabilizadas y ni el subsidio acreditado según los auxiliares de cuentas "1123-01 subsidio al empleo" SIC y "2117-03-003 ISR ASIMILADOS A SALARIOS" SIC.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 15.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/142/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y los comprobantes de las transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y/o documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones	Importe total de las operaciones reportas por INSEJUPY	Tasa aplicable según art. 7 de la ley de hacienda del municipio	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del impuesto (ISAI)
04	\$488,427.41	2%	\$9,768.54	\$6,986.00	\$6,986.00	-\$2,782.55	\$0.00

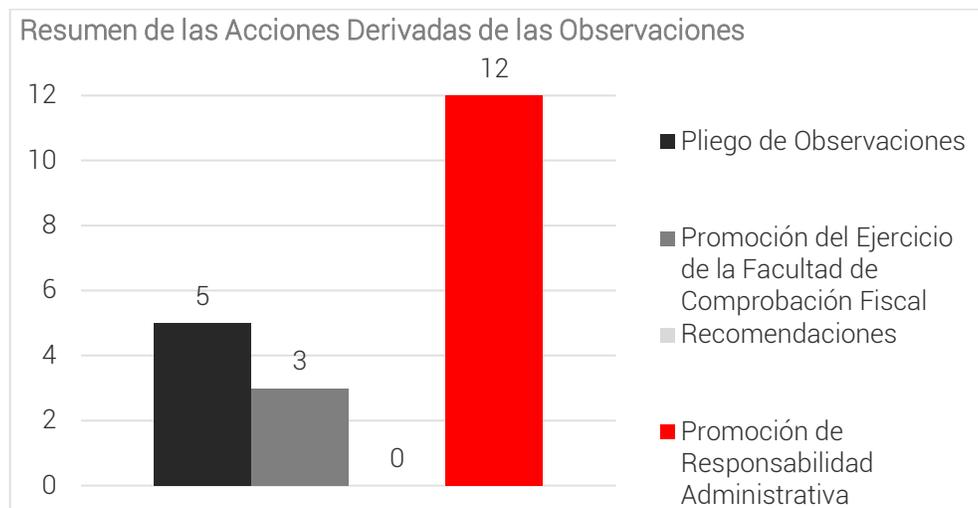
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.10 y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-031-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime

pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,513,276.64 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están

preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Espita, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Castizamente quiere decir "Lugar de Poca Agua".

Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 53' y 21° 08' de latitud norte y los meridianos 88° 16' y 88° 27' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 15 metros.

Extensión

El municipio de Espita ocupa una superficie de 735.09 Km².

Población

El municipio de Espita cuenta con 16,779 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

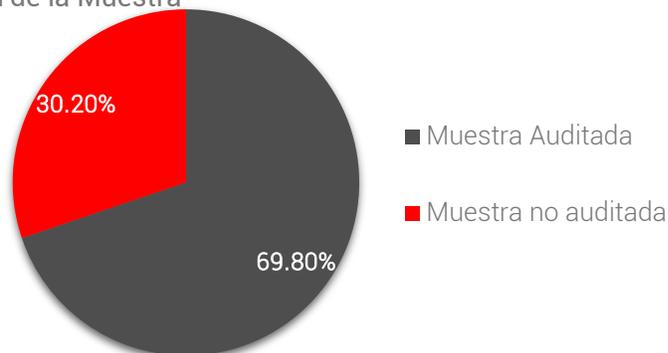
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$90,190,455.66
Población objetivo	\$35,964,754.99
Muestra auditada	\$25,101,686.81

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Luis Santos Martín Torres Medina
Juan Antonio Aban Bote
Cynthia Mariana Concha Quijano

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 43 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas parcialmente y 27 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la



atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$365,849.06	\$933,320.59	\$567,471.53
3.2	Derechos	\$1,074,950.89	\$2,793,606.62	\$1,718,655.73
3.3	Productos	\$14,058.69	\$78.82	-\$13,979.87
3.4	Aprovechamientos	\$192,834.47	\$0.00	-\$192,834.47
3.5	Contribuciones de mejoras	\$4,924.68	\$0.00	-\$4,924.68
3.6	Participaciones	\$34,114,524.00	\$32,237,748.96	-\$1,876,775.04
3.7	Aportaciones	\$54,905,717.10	\$53,754,106.67	-\$1,151,610.43
3.8	Ingresos extraordinarios	\$0.00	\$471,594.00	\$471,594.00
Total		\$90,672,858.89	\$90,190,455.66	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8, 9, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos.

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$25,120,827.87	\$23,194,512.42	\$1,926,315.45
4.2	Materiales y suministro	\$5,553,277.16	\$6,135,556.49	-\$582,279.33
4.3	Servicios generales	\$13,904,731.87	\$14,270,191.10	-\$365,459.23
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,627,749.98	\$2,609,913.12	-\$982,163.14
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,394,381.46	\$1,102,920.37	\$1,291,461.09
4.6	Inversión pública	\$43,050,906.68	\$39,311,877.49	\$3,739,029.19
4.7	Deuda pública	\$1,270,323.52	\$249,022.17	\$1,021,301.35
Total		\$92,922,198.54	\$86,873,993.16	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente", en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$12,949,218.62 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.1	C00025	14/01/2022	Nómina primera quincena enero 2022.	\$734,241.90
6.2	C00027	31/01/2022	Nómina segunda quincena enero 2022 cuenta participaciones.	\$743,201.90
6.3	C00345	14/03/2022	Nómina 1era quincena marzo participaciones.	\$748,651.90
6.4	C00355	31/03/2022	Nómina 2da quincena de marzo cuenta parti 2022.	\$745,851.90
6.5	C00575	16/05/2022	Nómina 1era quincena mayo 2022 cta. participaciones 2022.	\$741,901.90
6.6	C00604	31/05/2022	Nómina 2da quincena mayo 2022 cta. participaciones 2022.	\$743,901.90
6.7	C00747	15/06/2022	Nómina 1era quincena de junio.	\$735,201.90
6.8	C00765	30/06/2022	Nómina 2da quincena junio 2022 cta. participaciones 2022.	\$731,808.10
6.9	C00934	15/07/2022	Nómina 1era quincena julio 2022 cta. participaciones 2022.	\$828,558.10
6.10	C00942	29/07/2022	Nómina 2da quincena julio cuenta parti.	\$789,077.30
6.11	C00943	29/07/2022	Nómina segunda quincena policías cuenta parti.	\$182,000.00
6.12	C01184	15/09/2022	Nómina 1ra quincena septiembre 2022 cta. participaciones 2022.	\$740,808.10
6.13	C01213	30/09/2022	Nómina 2da quincena septiembre 2022 cta. participaciones 2022.	\$737,774.76
6.14	C01425	15/11/2022	Nómina 1era quincena noviembre 2022 cta. participaciones 2022.	\$829,890.63
6.15	C01445	30/11/2022	Nómina 2da quincena noviembre 2022 cta. participaciones 2022.	\$837,533.43
6.16	C01518	15/12/2022	Nómina aguinaldos 2022 cuenta participaciones.	\$709,529.10

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.17	C01519	15/12/2022	Nómina 1ra quincena diciembre 2022 cta. participaciones.	\$743,650.10
6.18	C01522	29/12/2022	Nómina 2da quincena diciembre 2022 cta. participaciones 2022.	\$625,635.70
Total				\$12,949,218.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$21,560.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido el bien, reporte fotográfico del bien, registro e inventario del bien que acredite su incorporación a los activos del municipio, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto póliza (SIC)	Importe
7.1	C00584	16/05/2022	Aire acondicionado zmartech 12 btus 110w mini Split.	\$21,560.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$562,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos y la actividad para la venta del bien que factura, tampoco aportó contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición del bien, tarjeta de circulación de la ambulancia a favor del municipio, constancia de haber recibido la ambulancia, reporte fotográfico de la ambulancia, resguardo, registro e inventario de la ambulancia que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00590	18/05/2022	Ambulancia marca Peugeot modelo manager furgón base AC 435 L2H2 2.2L HDI 5P facelift, serie VF3YDZMF.	\$562,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$516,220.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los servicios y/o actividades efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que

corresponde a los entregables según corresponda, por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.1	C00008	04/01/2022	Honorarios contables del mes de enero 2022.	\$38,160.00
9.2	C00116	03/02/2022	Honorarios por concepto de timbrado de nóminas, facturación y elaboración de cuenta pública.	\$43,460.00
9.3	C00325	07/03/2022	Honorarios contables del mes de marzo 2022.	\$43,460.00
9.4	C00410	11/04/2022	Honorarios contables mes de abril.	\$43,460.00
9.5	C00558	06/05/2022	Honorarios contables mes mayo.	\$43,460.00
9.6	C00711	06/06/2022	Honorarios contables.	\$43,460.00
9.7	C00883	05/07/2022	Consultoría por concepto de timbrado de nómina, facturación y elaboración de cuenta.	\$43,460.00
9.8	C01003	02/08/2022	Honorarios contables agosto.	\$43,460.00
9.9	C01178	13/09/2022	Honorarios por concepto de timbrado de nóminas, facturación y elaboración de cuenta pública.	\$43,460.00
9.10	C01279	03/10/2022	Honorarios por timbrado de nóminas, facturación y elaboración de cuenta pública.	\$43,460.00
9.11	C01409	03/11/2022	Honorarios contables.	\$43,460.00
9.12	C01501	02/12/2022	Honorarios por conceptos de timbrado de nóminas, facturación y elaboración de cuenta pública.	\$43,460.00
Total				\$516,220.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$428,040.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2022 al proveedor [REDACTED] [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los servicios y/o actividades efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.1	C00006	04/01/2022	Asesoría legal.	\$47,560.00
10.2	C00115	03/02/2022	Asesoría legal.	\$47,560.00
10.3	C00316	07/03/2022	Asesoría legal marzo 2022.	\$47,560.00
10.4	C00710	06/06/2022	Asesoría legal.	\$47,560.00
10.5	C01168	05/09/2022	Asesoría legal.	\$47,560.00
10.6	C01214	27/09/2022	Cancelación anticipo asesoría legal abril.	\$47,560.00
10.7	C01215	07/09/2022	Cancelación anticipo asesoría legal mayo.	\$47,560.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.8	C01216	27/09/2022	Cancelación anticipo asesoría legal julio.	\$47,560.00
10.9	C01217	27/09/2022	Cancelación anticipo asesoría legal agosto.	\$47,560.00
Total				\$428,040.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$745,920.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con personal con conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que dieron el servicio), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los servicios y/o actividades efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que

corresponde a los entregables, según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C00004	04/01/2022	Consultoría en sistemas.	\$17,400.00
11.2	C00005	04/01/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría y publicación de gaceta.	\$44,760.00
11.3	C00113	03/02/2022	Consultoría en el procedimiento de auditoría y publicación de gaceta municipal.	\$44,760.00
11.4	C00114	03/02/2022	Asesoría en plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.5	C00317	07/03/2022	Consultoría en el procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.6	C00318	07/03/2022	Consultoría en sistemas.	\$17,400.00
11.7	C00382	04/04/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.8	C00383	04/04/2022	Asesoría en las plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.9	C00551	03/05/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.10	C00552	03/05/2022	Consultoría en sistemas, asesoría en las plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.11	C00707	06/06/2022	Asesoría en plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.12	C00708	06/06/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.13	C00878	05/07/2022	Consultoría en sistemas en plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.14	C00879	05/07/2022	Consultoría en procedimientos de auditoría.	\$44,760.00
11.15	C01005	02/08/2022	Asesoría en las plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.16	C01006	02/08/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.17	C01165	05/09/2022	Asesoría en las plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.18	C01166	05/09/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría y publicación de la gaceta municipal.	\$44,760.00
11.19	C01275	03/10/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría.	\$44,760.00
11.20	C01337	25/10/2022	Asesoría en plataformas de transparencia.	\$17,400.00
11.21	C01410	03/11/2022	Consultoría en sistemas.	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.22	C01411	03/11/2022	Consultoría en procedimientos de auditoría.	\$44,760.00
11.23	C01502	02/12/2022	Consultoría en procedimiento de auditoría y publicación de gaceta municipal.	\$44,760.00
11.24	C01503	02/12/2022	Asesorías en plataformas de transparencia.	\$17,400.00
Total				\$745,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$66,120.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, julio y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los servicios y/o actividades efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y

justifique que corresponde a los entregables, según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.1	C00330	08/03/2022	Asesoría para el pago de derechos del agua.	\$22,040.00
12.2	C00544	03/05/2022	Asesoría para la implementación de las declaraciones en el pago de derechos del agua.	\$11,020.00
12.3	C00771	01/06/2022	Asesoría para el pago de derechos del agua.	\$11,020.00
12.4	C00897	05/07/2022	Asesoría para el pago de derechos del agua.	\$11,020.00
12.5	C01230	05/10/2022	Asesoría para el pago de derechos del agua.	\$11,020.00
Total				\$66,120.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$729,839.49 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal con conocimientos en la materia del servicio de consultoría por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que dieron el servicio), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio de consultoría que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago de los servicios de consultoría, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables, según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, lo anterior respecto al servicio de consultoría. En relación a los pagos por la adquisición de los bienes de las pólizas C00549, C00592, C00764, C00886 y C01009 (cemento, hipoclorito) no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de servicios y bienes que factura, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00003	04/01/2022	Consultoría de desarrollo de obra y asesoría en armado de expediente.	\$41,760.00
13.2	C00112	03/02/2022	Consultoría de desarrollo de obra y asesoría en armado de expediente.	\$41,760.00
13.3	C00319	07/03/2022	Consultoría en el desarrollo de obra, asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
13.4	C00380	04/04/2022	Consultoría en desarrollo de obra, asesoría en armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.5	C00549	03/05/2022	Compra cemento gris.	\$80,145.36
13.6	C00550	03/05/2022	Consultoría y asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
13.7	C00592	18/05/2022	Hipoclorito de sodio bidón de 5o litros.	\$29,063.80
13.8	C00709	06/06/2022	Consultoría en el desarrollo de obra, asesoría en armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
13.9	C00764	29/06/2022	Hipoclorito de sodio.	\$23,200.00
13.10	C00880	05/07/2022	Consultoría en el desarrollo de obra.	\$41,760.00
13.11	C00886	05/07/2022	Hipoclorito de sodio.	\$48,768.33
13.12	C01007	02/08/2022	Consultoría en desarrollo de obra y armado de expediente.	\$41,760.00
13.13	C01009	02/08/2022	Bidón de hipoclorito de sodio.	\$47,542.00
13.14	C01167	05/09/2022	Consultoría en el desarrollo de obra, armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
13.15	C01276	03/10/2022	Consultoría en el desarrollo de obra, armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
13.16	C01412	03/11/2022	Consultoría en el desarrollo de obra, asesoría en armado de expediente y licitación.	\$41,760.00
13.17	C01504	02/12/2022	Consultoría en desarrollo de obra, asesoría en armado de expediente y procedimiento de licitación.	\$41,760.00
Total				\$729,839.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$322,480.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con los conocimientos en la materia de los servicios por los que cobran avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables, según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.1	C00749	15/06/2022	Creación de página web, apartados de gaceta y transparencia, correos, hosting y dominio.gob.mx.	\$17,400.00
14.2	C00922	05/07/2022	Asesoría de comunicación y redes.	\$23,200.00
14.3	C01027	17/08/2022	Manejo de redes sociales y asesoramiento de comunicación.	\$23,200.00
14.4	C00570	16/05/2022	Servicio de diseño gráfico, hosting y administración, soporte técnico de correos electrónicos instit.	\$23,200.00
14.5	C00762	29/06/2022	Diseño gráfico, hosting, soporte técnico de correos.	\$23,200.00
14.6	C01004	02/08/2022	Diseño gráfico, hosting, administración y soporte de correos.	\$17,400.00
14.7	C01186	30/09/2022	Diseño gráfico, hosting, administración y soporte de correos.	\$17,400.00
14.8	C01218	27/09/2022	Anticipo a proveedores DMKT Capital, cancelación anticipo.	\$17,400.00
14.9	C01278	03/10/2022	Diseño gráfico, hosting, administración y soporte técnico de correos institucionales.	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.10	C01407	03/11/2022	Diseño gráfico, hosting, administración, soporte técnico de correos institucionales.	\$17,400.00
14.11	C01500	02/12/2022	Diseño gráfico, hosting, administración, soporte técnico de correos institucionales.	\$17,400.00
14.12	C00016	07/01/2022	Materiales diversos de oficina.	\$15,080.00
14.13	C00137	25/02/2022	Servicio diseño gráfico, hosting, administración, soporte técnico de correos institucionales.	\$23,200.00
14.14	C00138	25/02/2022	Servicio febrero diseño gráfico, hosting, administración, soporte técnico de correos institucionales.	\$23,200.00
14.15	C00350	28/03/2022	Diseño gráfico, hosting, administración, soporte técnico de correos institucionales.	\$23,200.00
14.16	C00381	04/04/2022	Diseño gráfico, hosting, soporte técnico de correos institucionales.	\$23,200.00
Total				\$322,480.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$157,237.71 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) en el mes de julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por el

concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos y experiencia para dar el servicio que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido el servicio, reporte fotográfico del evento en el que se aprecie el servicio por el que se paga, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00929	13/07/2022	Organización evento informe de gobierno 2022.	\$157,237.71

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$260,801.20 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no

acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, informe o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
16.1	C00118	03/02/2022	Arrendamiento mobiliario de oficina.	\$20,880.00
16.2	C00320	07/03/2022	Arrendamiento de equipo de copiadora.	\$23,200.00
16.3	C00388	04/04/2022	Renta de equipo de copiadora.	\$23,200.00
16.4	C00393	08/04/2022	Material de ferretería.	\$14,058.75
16.5	C00593	23/05/2022	Gel antibacterial.	\$23,200.00
16.6	C00763	29/06/2022	Gel antibacterial.	\$34,800.00
16.7	C00885	05/07/2022	Gel antibacterial.	\$49,230.45
16.8	C00925	12/07/2022	Material de ferretería.	\$25,487.00
16.9	C01010	02/08/2022	Gel antibacterial.	\$46,745.00
Total				\$260,801.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$237,151.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, de la póliza C00599 no aportó reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos concluidos de impermeabilización de la azotea del palacio municipal, acta de entrega física y finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
17.1	C00390	06/04/2022	Suministro e instalación de puertas de aluminio en distintas áreas.	\$32,480.00
17.2	C00599	27/05/2022	Impermeabilización azotea del palacio municipal.	\$160,415.30
17.3	C00741	13/06/2022	Suministro e instalación de rejillas y tapas de registro en diversas calles.	\$19,195.20
17.4	C01038	09/08/2022	Pinturas y sellador.	\$25,060.76
Total				\$237,151.26

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$83,426.04 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 04/100 M.N.) en los meses de abril, septiembre y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED] [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, bitácora de los trabajos de mantenimiento realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
18.1	C00422	25/04/2022	Cambio de bomba vertical a bomba sumergible, extracción e instalación hidráulica y eléctrica.	\$11,600.00
18.2	C00423	25/04/2022	Por desarmar, rectificación de cajas y rotor, tornería, cambio de 2 baleros, mantenimiento e instalación.	\$13,920.00
18.3	C01163	05/09/2022	Reparación bomba de agua potable.	\$31,226.04
18.4	C01399	03/11/2022	Mantenimiento bomba de agua potable.	\$11,600.00
18.5	C01414	03/11/2022	Mantenimiento bomba de agua potable.	\$15,080.00
Total				\$83,426.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$82,918.56 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.) en los meses de febrero y abril de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les instalaron las refacciones de la póliza C00395 y relación de la flota vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes y servicios que factura, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
19.1	C00117	03/02/2022	Compra material de limpieza.	\$20,880.00
19.2	C00386	04/04/2022	Material de limpieza.	\$10,440.00
19.3	C00395	08/04/2022	Lote refacciones para vehículos.	\$21,478.00
19.4	C00428	27/04/2022	Servicio banquete.	\$30,120.56
Total				\$82,918.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$656,869.59 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni la existencia física y la propiedad de la maquinaria pesada (retroexcavadoras, camiones de volteo, aplanadora y excavadora de las pólizas C00412, C00414, C00742, C00930, C01170 y C01507) a favor de los proveedores que cobraron por su renta, tampoco aportó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los trabajos realizados con la maquinaria pesada, bitácora del uso o utilidad dado a los materiales de construcción de las pólizas C00323 y C00387, de la póliza C01510

adicionalmente no se aportó contrato, acta de entrega física, finiquito, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles que fueron bacheadas y de las que se dio mantenimiento a la carpeta asfáltica, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
20.1	C00412	11/04/2022	Renta de retroexcavadora para el trabajo en el basurero municipal.	\$9,280.00
20.2	C00413	11/04/2022	Traslado de retroexcavadora para trabajos.	\$7,540.00
20.3	C00414	11/04/2022	Renta de camión volteo de 7 metros para dos viajes de premezclado.	\$4,640.00
20.4	C00742	13/06/2022	Renta de volteo para traslado de 14 metros de carpeta.	\$4,408.00
20.5	C00930	13/07/2022	Renta de retroexcavadora para nivelación de campo de béisbol.	\$155,440.00
20.6	C01170	05/09/2022	Arrendamiento de retroexcavadora.	\$50,623.25
20.7	C01508	02/12/2022	Mantenimiento en carpeta asfáltica.	\$58,334.98
20.8	C01510	15/12/2022	Pago de factura 13 por la obra servicio de bacheo en diversas zonas del municipio de Espita, Yucatán.	\$294,784.75
20.9	C00323	07/03/2022	Materiales diversos.	\$17,200.00
20.10	C00387	04/04/2022	Material de construcción diverso.	\$25,485.28
20.11	C01507	02/12/2022	Renta de aplanadora y excavadora.	\$29,133.33
Total				\$656,869.59

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$111,334.84 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) en los meses de marzo y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
21.1	C00321	07/03/2022	Material de oficina.	\$16,764.00
21.2	C01417	03/11/2022	Polvo y grava para mezclas de concreto.	\$94,570.84
Total				\$111,334.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$47,766.21 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, bitácora de mantenimiento de los bienes y de los trabajos realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
22.1	C00247	11/03/2022	Reparación de aires acondicionados del municipio.	\$16,820.00
22.2	C00394	08/04/2022	Trabajos eléctricos para el municipio de Espita.	\$25,478.00
22.3	C00396	08/04/2022	Instalación de cableado y terminales.	\$5,468.21
			Total	\$47,766.21

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$998,691.92 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) en los meses de marzo y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni la existencia física y la propiedad de la retroexcavadora y compactadora a favor del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos u obras concluidas, acta de entrega física, finiquito, bitácora de los trabajos realizados con la retroexcavadora y compactadora de la póliza C00706, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de la obra de la póliza C00366 que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
23.1	C00324	07/03/2022	Mantenimiento menor de caseta salida a Sucilá.	\$33,673.75
23.2	C00326	07/03/2022	Rehabilitación caseta vigilancia salida Nacuché.	\$71,531.75

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
23.3	C00327	07/03/2022	Rehabilitación caseta vigilancia salida a Cenotillo.	\$83,065.45
23.4	C00366	23/03/2022	Pago de fac.11 por concepto de rehabilitación general.	\$533,231.93
23.5	C00723	09/06/2022	Mantenimiento general a parque infantil en la localidad de Espita Yucatán.	\$148,197.30
23.6	C00328	07/03/2022	Rehabilitación de caseta de vigilancia carretera Espita-Calotmul.	\$35,031.74
23.7	C00706	06/06/2022	Escombros, renta retroexcavadora y compactadora doble rodillo.	\$93,960.00
Total				\$998,691.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 163, 164 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$121,544.44 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada

no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
24.1	C01011	02/08/2022	Servicio de jardinería.	\$23,200.00
24.2	C01505	02/12/2022	Limpieza de áreas verdes.	\$98,344.44
Total				\$121,544.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$376,811.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y mayo de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para la venta de los

bienes y para dar los servicios que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y bienes (transporte de la fuente y artículos diversos de jardinería), reporte fotográfico de los artículos diversos de jardinería, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las fuentes ("mujer" y "mestiza") instaladas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
25.1	C00338	11/03/2022	Fuente mujer del mercado.	\$231,429.80
25.2	C00421	25/04/2022	Transportación y colocación de fuente de mestiza.	\$99,184.20
25.3	C00566	16/05/2022	Artículos diversos de jardinería.	\$23,200.00
25.4	C00567	16/05/2022	Artículos diversos y servicios de jardinería.	\$22,997.00
Total				\$376,811.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$149,770.10 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 10/100 M.N.) en los meses de enero a mayo de 2022 al proveedor [REDACTED] [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio el mantenimiento, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
26.1	C00002	04/01/2022	Mantenimiento vehículos oficiales.	\$19,958.96
26.2	C00129	09/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$37,154.22
26.3	C00140	25/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$5,175.92
26.4	C00142	25/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$11,693.96
26.5	C00143	25/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$5,400.22
26.6	C00145	25/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$5,355.23
26.7	C00146	25/02/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$7,305.48
26.8	C00333	08/03/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$18,033.24
26.9	C00337	08/03/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$9,161.67
26.10	C00401	11/04/2022	Mantenimiento vehículo.	\$13,920.00
26.11	C00409	11/04/2022	Mantenimiento equipo de transporte.	\$10,962.00
26.12	C00580	16/05/2022	Mantenimiento de vehículo.	\$5,649.20
Total				\$149,770.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$58,406.11 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 11/100 M.N.) en los meses de mayo, julio, y octubre de 2022 al proveedor BBVA Seguros México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las pólizas de los vehículos asegurados, reporte fotográfico de los vehículos asegurados, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
27.1	C00589	18/05/2022	Prima de seguro de auto.	\$9,447.50
27.2	C00861	05/07/2022	Pago seguro auto.	\$4,420.21
27.3	C01310	25/10/2022	Pago seguros vehículos varios.	\$44,538.40
			Total	\$58,406.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$479,813.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 96/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes (material de limpieza, refacciones, equipo de seguridad, pinturas, señalamientos, adornos navideños), reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, croquis de ubicación y/o reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en los que se instalaron los señalamientos pagados al proveedor [REDACTED] [REDACTED] relación de los beneficiarios que recibieron las botas acompañado con copia de su identificación oficial de las pólizas C00128 y C01524, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
28.1	C00007	04/01/2022	Compras materiales varios de limpieza.	\$10,703.32
28.2	C00009	04/01/2022	Compra de materiales diversos de limpieza.	\$7,918.16
28.3	C00126	09/02/2022	Material de limpieza diverso.	\$9,821.72
28.4	C00672	30/05/2022	Materiales de limpieza.	\$22,915.98
28.5	C00874	05/07/2022	Materiales diversos de limpieza.	\$36,249.14
28.6	C01173	05/09/2022	Materiales de limpieza.	\$22,784.08
28.7	C01307	25/10/2022	Materiales de limpieza.	\$30,984.29
28.8	C00015	07/01/2022	Compra de materiales varios de limpieza.	\$21,804.28
28.9	C00134	09/02/2022	Artículos de limpieza diversos.	\$26,524.56
28.10	C00928	12/07/2022	Refacciones.	\$7,166.19

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
28.11	C01175	05/09/2022	Equipo de seguridad.	\$12,165.79
28.12	C01419	08/11/2022	Refacciones tubería.	\$8,495.80
28.13	C00122	03/02/2022	Material de limpieza diverso.	\$9,263.76
28.14	C00301	03/03/2022	Compra material de limpieza.	\$6,356.80
28.15	C00434	04/04/2022	Material de limpieza diverso.	\$38,940.79
28.16	C00775	03/06/2022	Materiales diversos.	\$9,415.00
28.17	C00933	13/07/2022	Pinturas vinílicas varias.	\$10,666.02
28.18	C01254	24/10/2022	Señalamiento en lámina galvanizada y rotulado en reflectivo 3m.	\$9,950.00
28.19	C01332	31/10/2022	Señalamiento elaborado en lámina galvanizada, poste galvanizado y rotulado en reflectivo 3m.	\$14,650.00
28.20	C01514	19/12/2022	Señalamiento en lámina galvanizada, poste galvanizado y rotulado en reflectivo 3m.	\$9,400.00
28.21	C00014	07/01/2022	Compra adornos motivo año nuevo.	\$20,880.00
28.22	C00033	07/01/2022	Compra adornos navideños.	\$24,360.00
28.23	C00128	09/02/2022	Botas para policías.	\$27,260.00
28.24	C01524	02/12/2022	Botas altas táctica duty.	\$62,256.04
28.25	C01547	27/12/2022	Pintura de tránsito amarilla.	\$18,882.24
Total				\$479,813.96

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$206,009.04 (DOSCIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS 04/100 M.N.)

en los meses de mayo y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario de las motocicletas que acrediten su incorporación a los activos del municipio de la póliza C00588, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
29.1	C00588	16/05/2022	2 Motocicletas italika gris/negro #serie LC162FMJUQ575969 #REPUVE 38KP90LB mod 2022.	\$176,320.00
29.2	C01511	15/12/2022	Material de ferretería.	\$29,689.04
Total				\$206,009.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se

detectaron pagos por \$144,369.21 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
30.1	C00001	04/01/2022	Pago impresión de recibos oficiales varios.	\$12,528.00
30.2	C00120	03/02/2022	Impresión de recibos.	\$29,000.00
30.3	C00047	27/01/2022	Material de oficina diverso.	\$5,748.00
30.4	C00165	10/02/2022	Material de oficina varios.	\$6,215.00
30.5	C00379	04/04/2022	Material de oficina varios.	\$22,558.95
30.6	C00595	27/05/2022	Material de oficina diverso.	\$14,124.00
30.7	C00753	21/06/2022	Materiales de oficina.	\$10,232.98
30.8	C01428	22/11/2022	Papelería.	\$12,401.00
30.9	C01251	20/10/2022	Copias, carpetas, impresiones y archivo de documentos.	\$13,000.00
30.10	C01306	25/10/2022	Armado, escaneo, copias, carpetas, impresión y archivo de documentos.	\$18,561.28
Total				\$144,369.21

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de las pólizas C00654 y C00743, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
31.1	C00563	06/05/2022	Accesorios varios.	\$11,774.00
31.2	C00654	25/05/2022	Computadora marca: Lenovo microprocesador intel i3 de 4 núcleos memoria ram 8gb disco duro sólido.	\$17,168.00
31.3	C00655	25/05/2022	Microprocesador marcan intel(r) caleron (r) CPU j3060 @ 1.60 GHz 1.60 GHz y fuente de poder para pc.	\$5,220.00
31.4	C00743	15/06/2022	Cámaras full hd 1080p marca dahua, tp link de 8-port 10/100 mbps.	\$10,904.00
31.5	C00754	23/06/2022	Accesorios varios.	\$18,792.00
31.6	C00773	01/06/2022	Material eléctrico.	\$6,090.00
31.7	C01028	17/08/2022	Artículos de oficina.	\$6,148.00
31.8	C01029	17/08/2022	Artículos de oficina.	\$5,104.00
Total				\$81,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley

del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.31 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$358,719.47 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
32.1	C00011/ C00119	03/02/2022	Anticipo y Finiquito factura 1687 por material eléctrico.	\$69,472.40
32.2	C00309	07/03/2022	Compra lámpara led tipo ufo 240 w.	\$19,557.60
32.3	C00399	11/04/2022	Reflector led RGB con control.	\$5,119.96
32.4	C00041	25/01/2022	Materia eléctrico diverso.	\$8,792.80
32.5	C00240	04/03/2022	Compra de material eléctrico diverso.	\$6,000.00
32.6	C00339	14/03/2022	Material eléctrico.	\$11,872.60
32.7	C00133	09/02/2022	Material eléctrico.	\$13,134.68
32.8	C00135	14/02/2022	Material eléctrico.	\$103,883.92

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
32.9	C00281	03/03/2022	Compra material eléctrico.	\$8,212.15
32.10	C01192	30/09/2022	Material eléctrico.	\$70,860.00
32.11	C01423	08/11/2022	Lámparas y poste metálico.	\$41,813.36
Total				\$358,719.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$506,450.39 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes se recibieron y su destino final, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes (material eléctrico y de ferretería), reporte fotográfico de los bienes, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, resguardo, registro e inventario y de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de la póliza C01158, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
33.1	C00302	03/03/2022	Material eléctrico y escalera.	\$10,545.56
33.2	C00312	07/03/2022	Compra material eléctrico.	\$47,814.04
33.3	C00313	07/03/2022	Compra material eléctrico.	\$23,921.52
33.4	C00314	07/03/2022	Compra material eléctrico.	\$20,689.76
33.5	C00315	07/03/2022	Compra material eléctrico.	\$39,208.00
33.6	C00435	04/04/2022	Material eléctrico diverso.	\$65,562.04
33.7	C00436	04/04/2022	Material eléctrico.	\$16,434.88
33.8	C00440	25/04/2022	Materiales diversos.	\$33,892.35
33.9	C00442	25/04/2022	Material eléctrico.	\$23,054.30
33.10	C00545	03/05/2022	Material eléctrico.	\$58,237.45
33.11	C00713	06/06/2022	Materiales diversos.	\$8,823.32
33.12	C00716	06/06/2022	Materiales diversos.	\$25,233.48
33.13	C00867	05/07/2022	Botas jardineras.	\$12,050.08
33.14	C00873	05/07/2022	Materiales diversos de ferretería.	\$34,361.75
33.15	C01156	05/09/2022	Material eléctrico diverso.	\$34,385.90
33.16	C01157	05/09/2022	Material eléctrico diverso.	\$9,459.80
33.17	C01158	05/09/2022	Placa compactadora Vekcer motor kohler 6.5 HP H87.	\$42,776.16
Total				\$506,450.39

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.33 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$95,740.60 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA

PESOS 60/100 M.N.) en los meses de marzo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
34.1	C00310	07/03/2022	Material deportivo diverso.	\$20,088.88
34.2	C01022	17/08/2022	Material deportivo diverso.	\$8,183.80
34.3	C01023	17/08/2022	Material deportivo diverso.	\$14,339.92
34.4	C01024	17/08/2022	Material deportivo diverso.	\$10,208.00
34.5	C01232	14/10/2022	Material deportivo diverso.	\$11,640.60
34.6	C01541	09/12/2022	Compra de material deportivo diverso.	\$10,631.40
34.7	C00940	21/07/2022	Tablero oficial de basquetbol.	\$20,648.00
Total				\$95,740.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.34 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 35.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida mediante el sistema contable, se detectó pago por \$24,607.50 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) en el mes de julio de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los medicamentos, reporte fotográfico de los medicamentos, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los medicamentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
35.1	C00927	05/07/2022	Compra medicamentos.	\$24,607.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 36.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se

detectaron pagos por \$1,074,805.51 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes (materiales de construcción, cementante, eléctrico, de ferretería, concreto asfáltico, sello y emulsión asfáltica, chapopote, polvo y grava, etc.), reporte fotográfico de los bienes, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los materiales de construcción, croquis de ubicación y/o reporte de las calles en las que se utilizó el material para bacheo (concreto asfáltico, sello y emulsión asfáltica, chapopote, sello premezclado), reporte fotográfico del vehículo con el que el proveedor [REDACTED] [REDACTED] efectuó los "viajes de material cementante" y la documentación que acredite la propiedad de éste a su favor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
36.1	C00565	06/05/2022	Material diverso de construcción.	\$69,600.00
36.2	C00744	15/06/2022	Viajes de material cementante.	\$272,600.00
36.3	C00931	13/07/2022	Viajes de material cementante incluyendo traslado.	\$80,040.00
36.4	C00351	30/03/2022	Materiales diversos de construcción.	\$9,467.03
36.5	C00427	27/04/2022	Material eléctrico diverso.	\$16,720.69
36.6	C01191	30/09/2022	Materiales diversos de ferretería.	\$37,450.30
36.7	C01400	03/11/2022	Material diverso de ferretería.	\$19,655.05
36.8	C01179	13/09/2022	Concreto asfáltico en caliente de 3/8 a finos.	\$70,760.45
36.9	C01525	13/12/2022	Sello premezclado y emulsión asfáltica superestable.	\$54,810.00
36.10	C01418	03/11/2022	Chapopote.	\$84,974.00
36.11	C01506	02/12/2022	Polvo y grava para mezclas de concreto.	\$23,768.00
36.12	C00010	04/01/2022	Compra emulsión asfáltica y sello premezclado.	\$30,020.80
36.13	C00020	27/01/2022	Compra emulsión asfáltica catiónica.	\$9,187.20
36.14	C00174	23/02/2022	Emulsión asfáltica catiónica.	\$9,465.60
36.15	C00267	25/03/2022	Emulsión asfáltica catiónica.	\$9,465.60
36.16	C00447	04/04/2022	Sello premezclado 3 a.	\$16,402.40
36.17	C00587	16/05/2022	Emulsión asfáltica catiónica y sello premezclado.	\$29,208.80

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
36.18	C00670	30/05/2022	Emulsión asfáltica catiónica.	\$11,182.40
36.19	C00759	23/06/2022	Emulsión asfáltica.	\$22,364.00
36.20	C00926	12/07/2022	Sello premezclado.	\$18,026.40
36.21	C01014	03/08/2022	Emulsión asfáltica y sello premezclado.	\$49,590.00
36.22	C01176	07/09/2022	Material para bacheo.	\$37,572.40
36.23	C01190	30/09/2022	Emulsión asfáltica.	\$12,017.60
36.24	C01169	05/09/2022	Material de construcción diverso.	\$80,456.79
Total				\$1,074,805.51

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.36 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 37.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y junio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), bitácora de los vehículos a los que se les cargo combustible, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o

en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
37.1	C00111	02/02/2022	Compra de combustible.	\$120,000.00
37.2	C00703	03/06/2022	Pago gasolina.	\$110,000.00
Total				\$230,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.37 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 38.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,645,051.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporciono solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
38.1	C00017	14/01/2022	Apoyos sociales a personas de escasos recursos.	\$25,130.00
38.2	C00166	01/02/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$25,650.00
38.3	C00180	28/02/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$26,950.00
38.4	C00270	01/03/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$37,400.00
38.5	C00342	15/03/2022	Listado de personas de escasos recursos.	\$36,950.00
38.6	C00418	13/04/2022	Listado de personas de escasos recursos.	\$48,700.00
38.7	C00430	29/04/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$41,800.00
38.8	C00568	13/05/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$37,600.00
38.9	C00679	31/05/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$41,700.00
38.10	C00758	23/06/2022	Listado de apoyo a persona de escasos recursos.	\$39,970.00
38.11	C00761	15/06/2022	Listado de beneficiarios.	\$191,220.00
38.12	C00766	30/06/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$46,500.00
38.13	C00797	15/06/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$45,300.00
38.14	C00834	27/06/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$25,829.50
38.15	C00932	13/07/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$84,000.00
38.16	C00944	29/07/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$42,700.00
38.17	C00960	15/07/2022	Comprobación ch-125 cuenta propios apoyos sociales a personas de escasos recursos.	\$37,400.00
38.18	C01020	16/08/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$38,100.00
38.19	C01034	31/08/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$48,100.00
38.20	C01188	15/09/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$44,030.00
38.21	C01281	04/10/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$57,145.00
38.22	C01282	04/10/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$23,162.00
38.23	C01304	17/10/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$50,700.00
38.24	C01327	28/10/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$58,100.00
38.25	C01334	26/10/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$31,385.00
38.26	C01431	23/11/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$25,516.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
38.27	C01446	30/11/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$31,364.00
38.28	C01447	30/11/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$60,955.00
38.29	C01460	03/11/2022	Listado de beneficiarios por apoyo de transporte.	\$31,860.00
38.30	C01461	16/11/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$61,250.00
38.31	C01462	08/11/2022	Listado de beneficiarios por apoyo de perforación de pozo.	\$48,000.00
38.32	C01464	04/11/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por limpieza de calles.	\$39,000.00
38.33	C01527	15/12/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos por viajes.	\$58,450.00
38.34	C01528	15/12/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$50,485.00
38.35	C01551	30/12/2022	Listado de apoyos a personas de escasos recursos.	\$52,650.00
Total				\$1,645,051.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.38 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 39.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por el concepto de

Participaciones en el mes de diciembre de 2022 por \$2,551,610.12 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
39.1	I00301	02/12/2022	\$879,925.58
39.2	I00302	13/12/2022	\$1,657,015.67
39.3	I00303	28/12/2022	\$2,261.44
39.4	I00304	28/12/2022	\$12,407.43
Total			\$2,551,610.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 40.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por \$1,053,927.79 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, en las cuentas contables 2117-01 ISR retenido por sueldos y salarios y 2117-03-002 ISR retenido por honorarios; la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
40.1	C00527	21/04/2022	\$72,950.00
40.2	C00528	21/04/2022	\$73,975.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
40.3	C00529	21/04/2022	\$74,906.00
40.4	C01497	19/12/2022	\$81,328.00
40.5	C01516	19/12/2022	\$81,678.00
40.6	C00747	15/06/2022	\$35,249.74
40.7	C00847	15/06/2022	\$4,611.86
40.8	C00765	30/06/2022	\$36,129.61
40.9	C00850	30/06/2022	\$4,663.29
40.10	C00934	15/07/2022	\$36,580.46
40.11	C00979	15/07/2022	\$4,583.80
40.12	C00942	29/07/2022	\$36,529.03
40.13	C00943	29/07/2022	\$4,017.92
40.14	C01019	15/08/2022	\$36,917.85
40.15	C01088	15/08/2022	\$4,373.54
40.16	C01033	31/08/2022	\$36,946.65
40.17	C01090	31/08/2022	\$4,482.57
40.18	C01145	01/09/2022	\$4,402.22
40.19	C01184	15/09/2022	\$36,969.28
40.20	C01147	30/09/2022	\$4,402.22
40.21	C01213	30/09/2022	\$36,969.28
40.22	C01302	15/10/2022	\$37,604.94
40.23	C01344	15/10/2022	\$3,659.45
40.24	C01329	31/10/2022	\$39,857.42
40.25	C01345	31/10/2022	\$1,406.97
40.26	C01425	15/11/2022	\$38,913.30
40.27	C01456	15/11/2022	\$2,252.48
40.28	C01426	16/11/2022	\$47.18
40.29	C01445	30/11/2022	\$38,960.48
40.30	C01459	30/11/2022	\$2,252.48
40.31	C01493	02/12/2022	\$1,846.40
40.32	C01494	15/12/2022	\$4,196.50
40.33	C01518	15/12/2022	\$42,899.10
40.34	C01519	15/12/2022	\$37,016.46
40.35	C01495	29/12/2022	\$5,604.75
40.36	C01522	29/12/2022	\$35,813.93
Subtotal ISR retenido por sueldos y salarios			\$1,004,998.16
40.37	C00532	21/04/2022	\$3,600.00
40.38	C00531	21/04/2022	\$4,100.00
40.39	C00530	21/04/2022	\$4,100.00
40.40	C00410	11/04/2022	\$4,100.00
40.41	C00558	06/05/2022	\$4,100.00
40.42	C00711	06/06/2022	\$4,100.00
40.43	C00883	05/07/2022	\$4,100.00
40.44	C01003	02/08/2022	\$4,100.00
40.45	C01175	05/09/2022	\$132.53
40.46	C01178	13/09/2022	\$4,100.00
40.47	C01132	30/09/2022	\$4.56
40.48	C01279	03/10/2022	\$4,100.00
40.49	C01409	03/11/2022	\$4,100.00
40.50	C01419	08/11/2022	\$92.54
40.51	C01501	02/12/2022	\$4,100.00
ISR retenido por honorarios			\$48,929.63
Total			\$1,053,927.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 41.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 42.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$8,936,164.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que representó el 54.94% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFFEM	Diferencia en exceso del límite LDFFEM	% de diferencia en exceso del límite LDFFEM
		A	B	$C = (A) / (6.24\%)$	$D = A + C$	$E = (D) / (3\%)$	$F = D + E$	$G = B - F$	$H = G / F$
42.1	Servicios Personales	\$14,863,456.13	\$25,200,827.87	\$927,479.66	\$15,790,935.79	\$473,728.07	\$16,264,663.87	\$8,936,164.00	54.94%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 43.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/97/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la Entidad Fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto de adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecian en la tabla que se inserta líneas abajo; la Entidad Fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Datos INSEJUPY		Observación número 43.1			Diferencias determinadas	
		Determinación impuesto ISAI	Contabilidad	SAF		
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
60	\$22,110,762.80	3%	\$663,322.88	\$880,563.59	\$826,165.00	\$217,240.71
						\$54,398.59

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

I.- La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II.- La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.

III.- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2022

para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.

2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Monto al 31 de diciembre del 2022	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	30/11 /2012	1/04 /2013	Noviembre de 2022	\$678,161.25	100 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

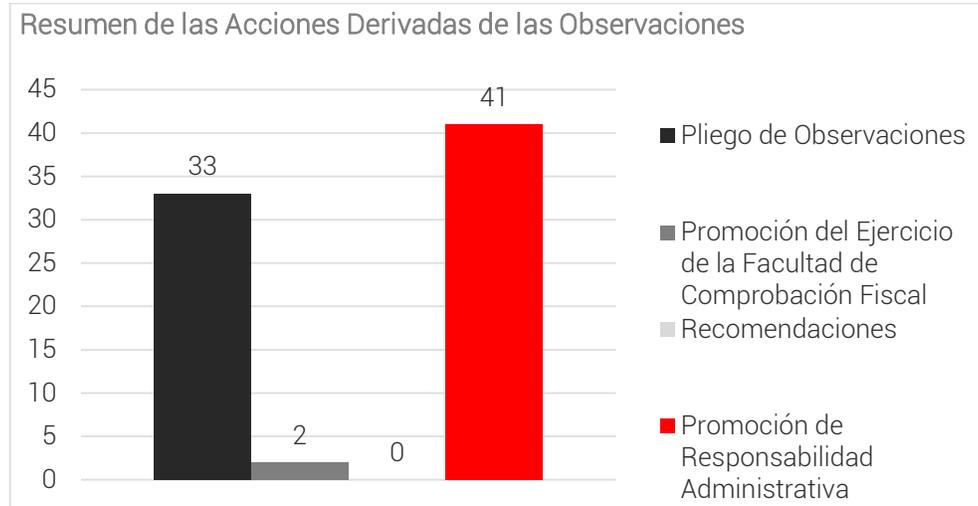
La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2022, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-032-CF-2022 del 20 de enero de 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada no proporcionó información referente a la deuda pública contratada. Sin embargo, lo anterior se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$678,161.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 117 fracción VIII párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII, 14 fracciones VI y XI, 72 fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	
18	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.23 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
24	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
30	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.31 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
32	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
33	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.33 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.34 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
35	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
36	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	23-OBS.36 y promoción de responsabilidad administrativa	
37	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.37 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
38	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF22-23-OBS.38 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
39	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
40	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
41	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
42	La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
43	<p>su revisión y análisis se determina que no solventa.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio 105/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$24,531,494.27 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI

y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Halachó, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Su denominación traducida libremente: Lugar del cañoto o cañizo de la rata por derivarse de las voces Halal, carrizo o cañoto y Chhó ratón o rata.

Localización

El municipio de Halachó se localiza en la región oeste del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 38' de latitud norte y los meridianos 89° 47' y 90° 24' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 16 metros. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Maxcanú y Opichén, al sur con el estado de Campeche, al este con Muna y Santa Elena y al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Halachó ocupa una superficie de 527.64 Km².

Población

El municipio de Halachó cuenta con 21,255 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

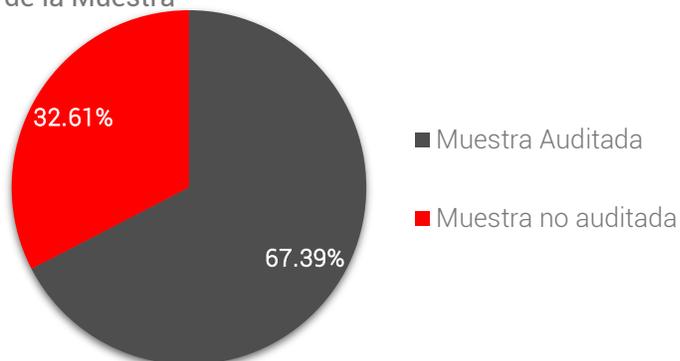
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$78,764,434.44
Población objetivo	\$38,827,589.18
Muestra auditada	\$26,164,566.40

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Adela de la Cruz Guzmán
Stifani Jazmín Couoh Díaz

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 22 observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al 67 último párrafo de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$133,199.57	\$698,000.12	\$564,800.55

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.2	Derechos	\$387,806.80	\$473,078.60	\$85,271.80
3.3	Productos	\$420.00	\$0.00	-\$420.00
3.4	Aprovechamientos	\$1,000.00	\$0.00	-\$1,000.00
3.5	Participaciones	\$35,262,729.79	\$37,656,510.46	\$2,393,780.67
3.6	Aportaciones	\$37,210,738.36	\$39,878,532.26	\$2,667,793.90
3.7	Convenios	\$20,000.00	\$58,313.00	\$38,313.00
Total		\$73,015,894.52	\$78,764,434.44	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Halachó, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$20,852,522.18	\$19,322,729.86	\$1,529,792.32

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.2	Materiales y suministros	\$9,500,000.00	\$8,769,700.00	\$730,300.00
4.3	Servicios generales	\$11,773,305.53	\$12,225,028.65	-\$451,723.12
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$8,485,400.45	\$13,152,607.29	-\$4,667,206.84
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$232,000.00	\$196,009.60	\$35,990.40
4.6	Inversión pública	\$23,949,174.00	\$17,723,194.79	\$6,225,979.21
4.7	Deuda Pública	\$735,211.00	\$487,397.37	\$247,813.63
Total		\$75,527,613.16	\$71,876,667.56	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$142,680.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios de la persona

moral y de la persona física), tampoco proporcionó contrato con los proveedores en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00561, C00838, C00839, C00840, C00841, C01096, C01370, C01371 y C01582, informes de los proveedores por los servicios efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.1	C00561 (SIC)	22/05/2022	Servicios administrativos marzo 2022.	\$9,280.00
6.2	C00840 (SIC)	06/07/2022	Servicio administrativo mes de mayo 2022.	\$9,280.00
6.3	C00841 (SIC)	06/07/2022	Servicios administrativo mes de junio 2022.	\$9,280.00
6.4	C01096 (SIC)	08/09/2022	Servicios administrativos agosto 2022.	\$9,280.00
6.5	C01370 (SIC)	12/11/2022	Servicios administrativos octubre 2022.	\$9,280.00
6.6	C01371 (SIC)	12/11/2022	Servicios administrativos septiembre 2022.	\$9,280.00
6.7	C00253	17/03/2022	Pago de la elaboración de la cuenta pública del municipio de Halachó correspondiente al mes de mayo de 2021.	\$17,400.00
6.8	C00254	17/03/2022	Pago de la elaboración de la cuenta pública del municipio de Halachó correspondiente al mes de junio de 2021.	\$17,400.00
6.9	C00838 (SIC)	06/07/2022	Pago por elaboración de cuenta de correspondiente mes de julio 2021.	\$17,400.00
6.10	C00839 (SIC)	06/07/2022	Pago por elaboración de poas correspondiente 2022.	\$17,400.00
6.11	C01582 (SIC)	21/12/2022	Servicios de contabilidad - agosto 2021.	\$17,400.00
Total				\$142,680.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$96,280.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$570,821.42 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 42/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios ni acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los servicios y/o bienes por los que se pagó, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00499	05/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de desayuno).	\$9,982.96
7.2	C00501	06/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de cena).	\$10,195.24

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.3	C00502	06/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de cena a personal).	\$11,474.72
7.4	C01092	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$17,400.00
7.5	C01093	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$19,720.00
7.6	C00560	22/05/2022	Gastos de orden cultural (Evento día maestro).	\$16,820.00
7.7	C01090	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$11,600.00
7.8	C01091	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$11,600.00
7.9	C01414	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.10	C01415	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$5,220.00
7.11	C01416	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$30,160.00
7.12	C01417	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$40,600.00
7.13	C01628	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$58,000.00
7.14	C01629	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.15	C01630	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.16	C01631	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.17	C01632	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.18	C01633	31/12/2022	Servicios de seguridad privada.	\$46,400.00
7.19	C01094	03/09/2022	Gastos de orden cultural - adornos.	\$15,000.00
7.20	C01424	30/11/2022	Gastos de orden cultural (adornos navideños).	\$50,000.00
7.21	C00651	12/06/2022	Gastos de orden cultural (regalos día madres).	\$54,142.50
7.22	C00403	10/04/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,000.00
7.23	C01556	15/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$38,106.00
Total				\$570,821.42

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$720,859.13 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) en los meses de marzo a octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01213 validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente y pertinente que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó se recibieron o efectuaron, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00465, C00582, C00593, C00616, C00821, C00835, C00845, C01010, C01107, C01154, C01519 y vigente de la póliza C01213, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y /o servicios, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en que se efectuaron los servicios cobrados en las pólizas C01010, C01519, C01213, C00821, C01154, C00582, C00616, C00835, C01304, C00238, C00465, C00845 y C01107, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.1	C00249	10/03/2022	12 pzas tubo negro ced-30 estructural, 5 pzas tubo negro ced-30 2 estructural, 5 soldadura infra 6013 1/8, contra oxido gris 3.7 gal.	\$26,471.83
8.2	C00268	19/03/2022	6 pzas ángulo 3/16 x 11/2 x 6/10m, 5 pzas ángulo 3/16 x 2 (4.8 x 50.8mm) x 6.10, 10 pzas tubo negro ced-30 1 1/2 estructural	\$11,381.75
8.3	C00593 (SIC)	31/05/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$57,054.63
8.4	C00325	24/03/2022	10 pzas Rekolor 8201 blanco 19 lts, 8 pzas rodillo byp profesional 3/4, 8 pzas extensión byp metálica	\$11,203.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
			1.50x3mts, 4pzas brocha la maestra 1,5 pzas brocha la maestra 6.	
8.5	C01010 (SIC)	25/08/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$8,907.69
8.6	C01294	20/10/2022	6 cbtas multitono pro 4703-532305, 6 pzas brocha la buena 6,4 pzas rodillo byp profesional 3/4, 4 pza extensión byp metálica 1.50 x 3 mts.	\$11,060.02
8.7	C00242	09/03/2022	1 Pza Cubeta de paztiplus ,3 brochas de 3, 2 esmaltes azul holandes,8 lts de esmalte blanco,2 cubetas de ultra blanco, etc.	\$19,194.76
8.8	C01519 (SIC)	10/12/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$29,000.00
8.9	C01213	13/10/2022	Desinstalación de turbina vertical de 50 hp marca IEM con 70 ft columna de fofo 8, mantenimiento de tubería de columna de fofo 8 incluye preparación de superficie, suministro de tubo para columna de 8" por 10 ft, etc.	\$199,893.52
8.10	C00821 (SIC)	27/07/2022	Rehabilitación del alumbrado público en la cancha usos múltiples en la localidad de santa María acu.	\$56,602.62
8.11	C01154 (SIC)	22/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$54,700.68
8.12	C00582 (SIC)	29/05/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$11,194.00
8.13	C00616 (SIC)	08/06/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$23,200.00
8.14	C00835 (SIC)	01/07/2022	Mantenimiento de la comisaria.	\$7,226.80
8.15	C01304	28/10/2022	Reparación de compresores de aires acondicionados de oficinas municipales.	\$24,592.00
8.16	C00238	09/03/2022	Desinstalación de turbina vertical de 15 hp marca siems de 220, flecha motriz de acero inoxidable de 1 con tuerca y cuña, estopero embujado con bronce, bujes de hule para porta chumaceras de bronce 4, etc.	\$56,259.00
8.17	C00248	09/03/2022	Tablero oficial de acrílico de 10mm (1.5 x 1.80) con marco de 2x2 cal.14 y contra marco angular de 1/8 x2 aro abatible de 3/4 y red con rótulos.	\$58,232.00
8.18	C00465 (SIC)	28/04/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$18,568.58

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.19	C00845 (SIC)	06/07/2022	Mantenimiento del parque nuevo.	\$20,637.51
8.20	C01107 (SIC)	14/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$15,478.14
Total				\$720,859.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$149,373.20 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que señalan en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios (mantenimientos y emulsión) por los que pagó se hubieren recibido o efectuado, ni acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00036, C00391, C00794, C00917, C01153 y C01518, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles y lugares donde se utilizaron o aplicaron los bienes, bitácora donde indiquen las calles y los lugares en que

se utilizaron o aplicaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.1	C00036 (SIC)	23/01/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$17,713.20
9.2	C00228	04/03/2022	Emulsión asfáltica de rompimiento superestable ECS 60, mezcla asfáltica en frío de 3/8 a finos.	\$19,754.80
9.3	C00391 (SIC)	05/04/2022	Mantenimiento del ayuntamiento.	\$20,160.80
9.4	C00794 (SIC)	14/06/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$22,388.00
9.5	C00917 (SIC)	10/08/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$21,042.40
9.6	C01153 (SIC)	30/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$25,230.00
9.7	C01518 (SIC)	10/12/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$23,084.00
Total				\$149,373.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$225,863.55 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado ni acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00113, C00458, C00612, C00698, C00872, C00994, C01139, C01515 y C01682, constancia de haber recibidos los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácoras de los vehículos a los que se les dieron los servicios de mantenimiento y/o instalaron las refacciones, relación de la flota vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.1	C00261	18/03/2022	Reparación y mantenimiento de equipo (2 pzas lavigator catchfors, westlake, comfosercf510 86h bl, válvula, etc.).	\$17,140.00
10.2	C00698 (SIC)	22/06/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$12,820.00
10.3	C00872 (SIC)	22/07/2022	Mantenimiento vehicular.	\$15,600.00
10.4	C01308	30/10/2022	Mantenimiento vehicular (6 Pzas Roadcruza Ra350 106/104 8 Pr TI, 4 Pzas Comforser, etc)	\$19,120.00
10.5	C01515 (SIC)	07/12/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$18,600.00
10.6	C01239	13/10/2022	Refacciones (4 pzas aceite motorcraft 15w40, 4 pzas filtro aceite LTH 3682, 8 pzas aceite motorcraft 25w50, etc.).	\$16,024.78
10.7	C01240	13/10/2022	Refacciones (4 pzas anticongelante bardahl collant 3.785, 5 pzas foco hello h-4 60-55w, 2 pzas liquido de freno bardahl, etc.).	\$16,042.45
10.8	C00994 (SIC)	17/08/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$23,190.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.9	C00113 (SIC)	23/02/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$16,402.40
10.10	C00458 (SIC)	24/04/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$20,795.32
10.11	C01139 (SIC)	23/09/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$20,332.48
10.12	C01682 (SIC)	31/12/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$13,462.72
10.13	C00612 (SIC)	02/06/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$16,332.80
Total				\$225,863.55

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$169,655.80 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento

con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibidos los bienes (mobiliario, toldos, baños portátiles), reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C00985	14/08/2022	Arrendamiento de mobiliario (toldos para eventos deportivos).	\$44,544.00
11.2	C01397	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$12,412.00
11.3	C01398	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$13,519.80
11.4	C01679	31/12/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$12,064.00
11.5	C01423	30/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$55,680.00
11.6	C01517	08/12/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$13,572.00
11.7	C01376	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario (baños portátiles).	\$17,864.00
Total				\$169,655.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$108,238.44 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) en los meses de marzo, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios y/o bienes por los que pagó se efectuaron o recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios y/o bienes que facturan ni acredito la propiedad de los bienes (retroexcavadora y volquete) a favor del proveedor [REDACTED], tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01098 y C01360, constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los servicios y/o bienes, bitácora y/o informe de las actividades realizadas con la retroexcavadora y volquete, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C01098	08/09/2022	Difusión de programas gubernamentales.	\$25,942.24
12.2	C01360	10/11/2022	Difusión de programas gubernamentales.	\$24,296.20
12.3	C00360	10/03/2022	Renta de retroexcavadora case 580m en trabajos de limpieza del basurero municipal, en la localidad de Halachó, municipio de Halachó, Yucatán, en el periodo comprendido entre el 17 al 29 de septiembre de 2021, renta de volquete de 14 m3 en trabajos de limpieza del basurero municipal en la localidad de Halachó municipio de Halachó Yucatán en el periodo comprendido entre el 22 al 28 de septiembre de 2021.	\$58,000.00
Total				\$108,238.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$663,816.97 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 97/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para la venta de los bienes que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00199, C00200, C00203, C00436, C00432, C00439, C00422, C00445, C00625, C00620, C00624, C00927, C00931, C01408, C01410, C01108, C01109 y C01110, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de los beneficiarios que recibieron los uniformes acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C01108 (SIC)	14/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$30,498.26
13.2	C01109 (SIC)	14/09/2022	Uniformes policías.	\$18,393.77
13.3	C01110 (SIC)	14/09/2022	Uniformes policías.	\$11,845.74

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.4	C00199 (SIC)	12/02/2022	Material de limpieza.	\$12,876.00
13.5	C00200 (SIC)	13/02/2022	Material de limpieza.	\$45,704.00
13.6	C00203 (SIC)	20/02/2022	Material de limpieza.	\$15,544.00
13.7	C00270	20/03/2022	Bolsas de 60 x 90, bolsas de 90 x 120.	\$43,082.40
13.8	C00273	20/03/2022	Bolsas de 60 x 90, bolsas de 90 x 120.	\$59,392.00
13.9	C00432 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$27,515.20
13.10	C00436 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$48,441.60
13.11	C00439 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$11,281.60
13.12	C00422 (SIC)	20/04/2022	Material de limpieza.	\$65,145.60
13.13	C00445 (SIC)	20/04/2022	Artículos de limpieza.	\$11,495.60
13.14	C00625 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$61,248.00
13.15	C00620 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$45,843.20
13.15	C00624 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$11,762.40
13.16	C00927 (SIC)	14/08/2022	Artículos de limpieza.	\$68,208.00
13.17	C00931 (SIC)	14/08/2022	Artículos de limpieza.	\$46,354.00
13.18	C01408 (SIC)	20/11/2022	Artículos de limpieza.	\$20,833.60
13.19	C01410 (SIC)	20/11/2022	Artículos de limpieza.	\$8,352.00
13.20	C00432 (SIC)	15/04/2022	Material de limpieza.	\$12,876.00
Total				\$663,816.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$911,044.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ni su destino final ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte de uso y/o utilidad dado a los vales de la póliza C00280, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00112, C01133, C01142, C01608 y C01612, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible firmada por los responsables, relación del parque vehicular propiedad del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00280	20/03/2022	Contraprestación y vales de gasolina.	\$31,044.00
14.2	C00074	04/02/2022	Gasolina regular.	\$100,000.00
14.3	C00092	13/02/2022	Gasolina magna.	\$50,000.00
14.4	C00112(SIC)	20/02/2022	Pago de gasolina.	\$50,000.00
14.5	C00279	20/03/2022	Gasolina regular.	\$50,000.00
14.6	C00330	27/03/2022	Gasolina regular.	\$50,000.00
14.7	C00337	31/03/2022	Gasolina regular.	\$100,000.00
14.8	C01133(SIC)	17/09/2022	Pago de gasolina.	\$100,000.00
14.9	C01142(SIC)	30/09/2022	Pago de gasolina.	\$80,000.00
14.10	C01608(SIC)	23/12/2022	Pago de gasolina.	\$150,000.00
14.11	C01612(SIC)	30/12/2022	Pago de gasolina.	\$150,000.00
Total				\$911,044.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$204,493.39 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido, ni acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00032, C00034, C00035, C00039, C00148, C00159, C00540, C00948, C01388 y C01442, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de las pólizas C00034 y C00035, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.1	C00148 (SIC)	23/02/2022	Papelería.	\$9,106.00
15.2	C00159 (SIC)	23/02/2022	Papelería.	\$8,966.80
15.3	C00540 (SIC)	15/05/2022	Papelería.	\$8,711.60
15.4	C00948(SIC)	14/08/2022	Papelería.	\$9,442.40
15.5	C01222	13/10/2022	USB net tp link, carpeta tamaño carta crema paq con 100 pza., hojas membretadas oficial 2021-2024 h ayuntamiento Halachó, libreta profesional cuadros, etc.	\$11,373.80
15.6	C01235	13/10/2022	Caja de hojas en blanco carta 500 hojas, hojas membretadas oficial 2021-2024 H. Ayuntamiento Halachó.	\$10,416.80
15.7	C01388 (SIC)	16/11/2022	Papelería.	\$9,425.00
15.8	C01442 (SIC)	30/11/2022	Papelería.	\$11,739.78

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.9	C00035 (SIC)	19/01/2022	4 desbrozadoras y material eléctrico.	\$42,865.48
15.10	C00032 (SIC)	19/01/2022	Material eléctrico.	\$20,854.26
15.11	C00034 (SIC)	19/01/2022	2 podadoras.	\$20,243.97
15.12	C00039 (SIC)	06/01/2022	Material eléctrico.	\$15,810.80
15.13	C00361	25/03/2022	Reflector 400W 6500K 40,000 LM, 100-305V-IP65	\$25,536.70
Total				\$204,493.39

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$57,599.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses enero, febrero junio y diciembre de 2022, por el concepto de pago de laudos; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ya que no aportó expediente o resolución emitido por la autoridad competente que obligue al pago del laudo, tampoco acreditó haber realizado los pagos a los beneficiarios ni proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (timbrado de los pagos por laudos), que justifique la obligación del gasto y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria del entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
16.1	C00016	13/01/2022	\$1,500.00
	C00017	13/01/2022	\$1,500.00
16.2	C00176 (SIC)	25/02/2022	\$1,500.00
	C00087	01/02/2022	\$14,000.00
16.3	C00653 (SIC)	10/06/2022	\$1,500.00
	C00097	01/02/2022	\$1,500.00
16.4	C00098	01/02/2022	\$1,500.00
	C00099	01/02/2022	\$1,500.00
	C00100	14/02/2022	\$1,599.00
	C00654 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00655 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
16.5	C01523 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01527 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
16.6	C00101	14/02/2022	\$1,500.00
	C00102	14/02/2022	\$1,500.00
	C00656 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00657 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
16.7	C01522 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C00658 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00659 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00660 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00661 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00662 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00663 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C01524 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01525 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01526 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01528 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01529 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01530 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
Total			\$57,599.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo de 2022, por el concepto de pago de sueldos a personal; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ya que no aportó recibos de nómina de las personas que recibieron los pagos suscritos por éstas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria del entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
17.1	C00069 (SIC)	15/01/2022	\$803,600.00
17.2	C00072 (SIC)	28/01/2022	\$590,000.00
17.3	C00161 (SIC)	15/02/2022	\$711,600.00
17.4	C00178 (SIC)	25/02/2022	\$711,000.00
17.5	C00209	04/02/2022	\$87,300.00
17.6	C00257	15/03/2022	\$722,100.00
17.7	C00335	29/03/2022	\$833,800.00
Total			\$4,459,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$151,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$7,629,041.32 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto, tratándose de apoyos económicos en efectivo no aportó solicitud de apoyo económico, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, el monto otorgado y estar suscrito por éste acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, de ser apoyos en especie no acreditó haber efectuado solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, acreditar la existencia legal de los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de haber entregado los bienes a persona alguna acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	C00006 (SIC)	07/01/2022	\$70,030.00
18.2	C00075 (SIC)	02/02/2022	\$90,300.00
18.3	C00111 (SIC)	18/02/2022	\$70,636.00
18.4	C00226	01/03/2022	\$90,950.00
18.5	C00227	02/03/2022	\$90,350.00
18.6	C00243	07/03/2022	\$90,161.00
18.7	C00250	10/03/2022	\$109,371.00
18.8	C00252	14/03/2022	\$80,039.00
18.9	C00255	16/03/2022	\$90,121.00
18.10	C00324	22/03/2022	\$90,257.00
18.11	C00328	23/03/2022	\$89,969.00
18.12	C00332	28/03/2022	\$91,250.00
18.13	C00392 (SIC)	22/04/2022	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.14	C00399 (SIC)	05/04/2022	\$90,000.00
18.15	C00402 (SIC)	08/04/2022	\$80,000.00
18.16	C00405 (SIC)	11/04/2022	\$81,185.50
18.17	C00420 (SIC)	13/04/2022	\$90,000.00
18.18	C00447 (SIC)	18/04/2022	\$70,000.00
18.19	C00449 (SIC)	18/04/2022	\$70,000.00
18.20	C00454 (SIC)	21/04/2022	\$90,000.00
18.21	C00466 (SIC)	27/04/2022	\$90,000.00
18.22	C00500 (SIC)	04/05/2022	\$90,000.00
18.23	C00505 (SIC)	05/05/2022	\$90,000.00
18.24	C00511 (SIC)	09/05/2022	\$90,000.00
18.25	C00514 (SIC)	10/05/2022	\$95,398.00
18.26	C00545 (SIC)	13/05/2022	\$90,000.00
18.27	C00551 (SIC)	16/05/2022	\$90,000.00
18.28	C00554 (SIC)	18/05/2022	\$90,000.00
18.29	C00562 (SIC)	20/05/2022	\$70,000.00
18.30	C00564 (SIC)	23/05/2022	\$90,000.00
18.31	C00567 (SIC)	26/05/2022	\$90,000.00
18.32	C00591 (SIC)	30/05/2022	\$73,265.07
18.33	C00610 (SIC)	01/06/2022	\$90,000.00
18.34	C00614 (SIC)	03/06/2022	\$70,000.00
18.35	C00618 (SIC)	06/06/2022	\$90,000.00
18.36	C00634 (SIC)	09/06/2022	\$90,000.00
18.37	C00686 (SIC)	13/06/2022	\$90,000.00
18.38	C00690 (SIC)	15/06/2022	\$90,650.50
18.39	C00701 (SIC)	20/06/2022	\$90,897.00
18.40	C00737 (SIC)	24/06/2022	\$85,000.00
18.41	C00881 (SIC)	04/07/2022	\$90,000.00
18.42	C00882 (SIC)	06/07/2022	\$90,000.00
18.43	C00885 (SIC)	12/07/2022	\$90,000.00
18.44	C00886 (SIC)	14/07/2022	\$90,000.00
18.45	C00892 (SIC)	18/07/2022	\$90,146.50
18.46	C00893 (SIC)	20/07/2022	\$90,106.00
18.47	C00895 (SIC)	25/07/2022	\$90,288.00
18.48	C00969 (SIC)	01/08/2022	\$90,127.00
18.49	C00970 (SIC)	04/08/2022	\$90,282.50
18.50	C00972 (SIC)	08/08/2022	\$90,879.50
18.51	C00973 (SIC)	11/08/2022	\$89,900.50
18.52	C00998 (SIC)	15/08/2022	\$90,023.00
18.53	C01001 (SIC)	17/08/2022	\$89,220.00
18.54	C01005 (SIC)	18/08/2022	\$80,966.00
18.55	C01041 (SIC)	20/08/2022	\$76,976.97
18.56	C01009 (SIC)	23/08/2022	\$89,868.00
18.57	C01011 (SIC)	25/08/2022	\$90,000.00
18.58	C01170 (SIC)	02/09/2022	\$35,000.00
18.59	C01171 (SIC)	01/09/2022	\$90,000.00
18.60	C01172 (SIC)	05/09/2022	\$90,000.00
18.61	C01173 (SIC)	09/09/2022	\$90,000.00
18.62	C01175 (SIC)	12/09/2022	\$90,145.50
18.63	C01176 (SIC)	14/09/2022	\$90,458.00
18.64	C01179 (SIC)	19/09/2022	\$90,197.00
18.65	C01180 (SIC)	21/09/2022	\$90,386.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.66	C01184 (SIC)	26/09/2022	\$70,678.28
18.67	C01321	03/10/2022	\$90,000.00
18.68	C01322	06/10/2022	\$90,000.00
18.69	C01323	07/10/2022	\$70,018.00
18.70	C01326	10/10/2022	\$90,000.00
18.71	C01327	13/10/2022	\$90,000.00
18.72	C01329	17/10/2022	\$90,003.00
18.73	C01331	19/10/2022	\$90,497.50
18.74	C01332	21/10/2022	\$90,063.00
18.75	C01334	24/10/2022	\$90,000.00
18.76	C01335	26/10/2022	\$90,000.00
18.77	C01336	31/10/2022	\$100,000.00
18.78	C01356 (SIC)	04/11/2022	\$90,000.00
18.79	C01358 (SIC)	07/11/2022	\$90,500.00
18.80	C01372 (SIC)	10/11/2022	\$70,000.00
18.81	C01377 (SIC)	14/11/2022	\$91,481.00
18.82	C01399 (SIC)	15/11/2022	\$100,000.00
18.83	C01422 (SIC)	25/11/2022	\$70,000.00
18.84	C01498 (SIC)	02/12/2022	\$55,000.00
18.85	C01516 (SIC)	06/12/2022	\$90,000.00
18.86	C01555 (SIC)	13/12/2022	\$90,000.00
18.87	C01578 (SIC)	16/12/2022	\$70,000.00
18.88	C01616 (SIC)	29/12/2022	\$70,000.00
18.89	C01690 (SIC)	30/12/2022	\$86,000.00
Total			\$7,629,041.32

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,906,422.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$3,722,618.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$1,480,678.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

OCHO PESOS 98/100 M.N.) que representó el 7.68% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) C	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del íte LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	C=A (6.24%)	D=A+C	F=(D) (3%)	F=D+E	G=B-F	H=G/F
20.1	Servicios Personales	\$17,618,348.67	\$20,759,944.62	\$1,099,384.96	\$18,717,733.63	\$561,532.01	\$19,279,265.64	\$1,480,678.98	7.68%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$64,791.80 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) en los meses de junio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto

que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios ni acredito la existencia legal del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00773	30/06/2022	Bomba dosificadora	\$29,232.00
21.2	C00913	07/08/2022	Unidad de control y rotámetro de vidrio	\$25,056.00
21.3	C01127	15/09/2022	Escalera de fibra de vidrio	\$10,503.80
			Total	\$64,791.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 22.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/130/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

TOTAL DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES	TASA APLICABLE SEGÚN ART. 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	IMPUESTO ISAI DETERMINADO	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL AUXILIAR DE INGRESOS 2022	IMPORTE LIQUIDADO POR SAF AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ISAI EN EL EJERCICIO 2022	DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y EL IMPUESTO (ISAI) DETERMINADO SEGÚN NÚMERO DE OPERACIONES INSEJUPY	DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y LIQUIDACIONES
70	\$12,081,549.25	2%	\$241,630.98	\$567,644.57	\$267,879.00	\$326,013.59	\$299,765.57

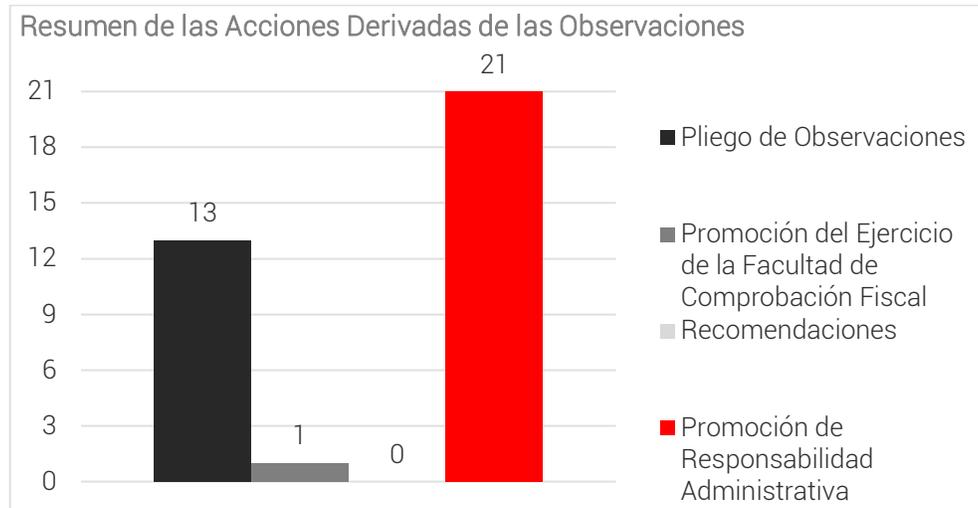
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$96,280.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de	Pliego de observaciones 6-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	<p>2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>1-1-033-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.14 y promoción de</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	<p>su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$151,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
18	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,906,422.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$3,722,618.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,647,049.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada

en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Huhí, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En lengua maya, el nombre Huhí significa literalmente iguano, por derivarse del vocablo Huh, iguano, iguana o, Huhil, en plural, iguanos, iguanas.

Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 38' y 20° 47' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 15' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 23 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Huhí ocupa una superficie de 197.61 Km².

Población

El municipio de Huhí cuenta con 5,250 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

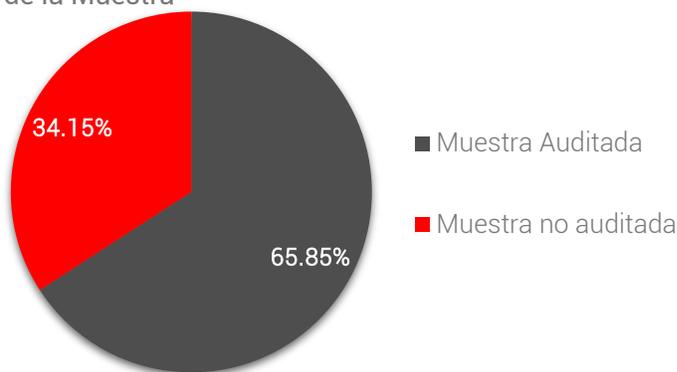
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$29,073,991.76
Población objetivo	\$16,534,445.89
Muestra auditada	\$10,887,525.56

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
José Manuel Cornejo de la Rosa
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Julio Cesar Naal Ventura
Mariana de los Ángeles Quijano López

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no realizó el registro y clasificación de los gastos públicos que permita identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, en incumplimiento al artículo 41 LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$50,500.00	\$164,851.48	\$114,351.48
3.2	Derechos	\$75,000.00	\$360.00	-\$74,640.00
3.3	Productos	\$6,000.00	\$0.00	-\$6,000.00
3.4	Aprovechamientos	\$5,000.00	\$0.00	-\$5,000.00
3.5	Participaciones	\$16,891,055.00	\$16,369,234.41	-\$521,820.59
3.6	Aportaciones	\$11,153,680.00	\$12,539,545.87	\$1,385,865.87
3.7	Convenios	\$2,000,000.00	\$0.00	-\$2,000,000.00
Total		\$30,181,235.00	\$29,073,991.76	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad

fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo de los meses de enero a diciembre de 2022 en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$9,016,444.79	\$8,456,580.00	\$559,864.79
4.2	Materiales y suministros	\$3,109,649.41	\$3,011,237.83	\$98,411.58
4.3	Servicios generales	\$3,548,860.34	\$3,529,211.46	\$19,648.88
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,900,799.69	\$4,900,799.69	\$0.00
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$10,600.00	\$10,599.00	\$1.00
4.6	Inversión Pública	\$8,605,246.12	\$7,406,142.67	\$1,199,103.45
Total		\$29,191,600.35	\$27,314,570.65	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G.

Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero, febrero, mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el concepto de Participaciones por \$1,345,734.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) en los meses de febrero, agosto y diciembre de 2022.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00006	01/02/2022	\$27,712.29
6.2	I00050	01/08/2022	\$8,760.00
			\$9,998.49
6.3	I00085	01/12/2022	\$424,347.98
			\$874,915.88
Total			\$1,345,734.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó un pago duplicado por \$35,002.86 (TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS 86/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (Sic); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C00431	01/05/2022	\$35,002.86
7.2	C00447	01/05/2022	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$283,020.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 01/100 M.N.) en los meses febrero a abril y de junio a septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los activos y el personal con experiencia y conocimientos en materia de obra pública avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que efectuaron los servicios), la propiedad de las excavadoras a favor del proveedor ni la personalidad jurídica de la persona que se ostenta como administrador del proveedor [REDACTED], el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00763, informe de los trabajos efectuados por los proveedores acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que correspondan a los entregables, por cada uno de los conceptos pagados, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos concluidos realizados con la excavadora, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00144	01/03/2022	Renta de excavadora JCB 220 en trabajos de corte de cerro ubicado en la calle 20X17 en el centro de la localidad de Huhí, Yucatán (junto palacio municipal). Los trabajos consisten en despalme, corte y carga material producto de la excavación,	\$55,680.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			en el periodo comprendido entre el miércoles 26 de enero al martes 01 de febrero de 2022. La renta incluye traslado del equipo low boy, combustible, operador, viáticos operador, en jornadas de 8 horas diarias. (Se anexa reporte fotográfico).	
8.2	C00218	21/03/2022	Renta de excavadora JCB 220 en trabajos de corte de cerro ubicado en la calle 20X17 en el centro de la localidad de Huhí, Yucatán (junto palacio municipal). Los trabajos consisten en despalme, corte y carga material producto de la excavación, en el periodo comprendido entre el miércoles 02 de febrero al miércoles 09 de febrero de 2022. La renta incluye traslado del equipo low boy, combustible, operador, viáticos operador, en jornadas de 8 horas diarias. (Se anexa reporte fotográfico).	\$60,320.00
8.3	C00571	01/06/2022	Renta de excavadora JCB 220, renta de excavadora en el periodo comprendido entre el 11 de febrero al 16 de febrero de 2022, incluye combustible y operador.	\$69,020.00
8.4	C00139	28/02/2022	Asesoría de obra pública del mes de enero del 2022.	\$14,000.01
8.5	C00239	30/03/2022	Asesoría de obra pública del mes de febrero del 2022.	\$14,000.00
8.6	C00355	01/04/2022	Asesoría de obra pública del mes de marzo del 2022.	\$14,000.00
8.7	C00561	01/06/2022	Asesoría de obra pública del mes de abril del 2022.	\$14,000.00
8.8	C00652	01/07/2022	Asesoría de obra pública del mes de junio del 2022.	\$14,000.00
8.9	C00763	01/08/2022	Servicios de ingeniería	\$14,000.00
8.10	C00845	01/09/2022	Asesoría de obra pública del mes de julio del 2022.	\$14,000.00
Total				\$283,020.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$44,544.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, julio, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con los activos y los permisos y/o concesiones y/o atribuciones para dar los servicios de internet que factura, ni proporcionó bitácora o informe de los lugares en el municipio que cuentan con el servicio, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00360	01/04/2022	Paquete de servicio de internet correspondiente al mes de enero, febrero y marzo 2022.	\$11,136.00
9.2	C00661	01/07/2022	Pago de servicio de internet del mes de abril, mayo y junio 2022.	\$11,136.00
9.3	C01018	01/11/2022	Pago de servicio de internet correspondiente al mes de julio, agosto y septiembre de 2022.	\$11,136.00
9.4	C01130	01/12/2022	Pago de servicio de internet correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2022.	\$11,136.00
Total				\$44,544.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$234,040.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 11/100 M.N.) en los meses de febrero a septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó informes del proveedor por los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que correspondan a los entregables, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00138	28/02/2022	Honorarios contables enero 2022.	\$18,000.01
10.2	C00238	30/03/2022	Honorarios contables febrero 2022.	\$18,000.01
10.3	C00240	30/03/2022	Pago de apoyo elaboración de presupuesto de egresos y POAS del ejercicio del 2022.	\$19,080.00
10.4	C00354	01/04/2022	Honorarios contables marzo 2022.	\$18,000.01
10.5	C00356	01/04/2022	Honorarios contables abril 2022.	\$18,000.01
10.6	C00474	01/05/2022	Pago de apoyo elaboración de Ley de ingresos, calendario de ingresos 2022.	\$16,960.00
10.7	C00557	01/06/2022	Honorarios contables mayo 2022.	\$18,000.01
10.8	C00651	01/07/2022	Honorarios contables junio 2022.	\$18,000.01
10.9	C00761	01/08/2022	Honorarios contables julio 2022.	\$18,000.01
10.10	C00841	01/09/2022	Honorarios contables agosto 2022.	\$18,000.01
10.11	C01019	01/11/2022	Honorarios contables septiembre 2022.	\$18,000.01
10.12	C01128	01/12/2022	Honorarios contables octubre 2022.	\$18,000.01
10.13	C01129	01/12/2022	Honorarios contables noviembre 2022.	\$18,000.01
Total				\$234,040.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que sea representante legal o apoderado de "móvil energy" y "orquesta San Francisco" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C01122	01/12/2022	Baile sábado 10 de diciembre con disco móvil energy en las ferias de las bolsas y la feria intermunicipal.	\$40,600.00
11.2	C01123	01/12/2022	Orquesta san francisco viernes 9 de diciembre vaquería de inauguración de la feria de bolsas y de la feria intermunicipal.	\$17,400.00
			Total	\$58,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$5,753,819.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo y de mayo a diciembre de 2022, por el concepto de pago de sueldos a personal; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que los recibieron (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
12.1	C00019	14/01/2022	\$301,000.00
12.2	C00020	31/01/2022	\$54,550.00
12.3	C00053	30/01/2022	\$292,600.00
12.4	C00191	13/03/2022	\$295,100.00
12.5	C00228	29/03/2022	\$295,100.00
12.6	C00409	01/05/2022	\$305,000.00
12.7	C00451	14/05/2022	\$323,500.00
12.8	C00516	01/06/2022	\$326,200.00
12.9	C00554	01/06/2022	\$316,800.00
12.10	C00618	01/07/2022	\$320,800.00
12.11	C00648	01/07/2022	\$301,381.00
12.12	C00692	01/08/2022	\$301,600.00
12.13	C00720	01/08/2022	\$301,650.00
12.14	C00800	01/09/2022	\$300,500.00
12.15	C00829	01/09/2022	\$302,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
12.16	C00925	02/10/2022	\$323,000.00
12.17	C00973	01/11/2022	\$309,100.00
12.18	C00976	01/11/2022	\$308,800.00
12.19	C01072	01/12/2022	\$307,600.00
12.20	C01142	01/12/2022	\$83,600.00
12.21	C01144	01/12/2022	\$83,538.00
Total			\$5,753,819.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,895,486.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$858,333.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en el mes de septiembre de 2022, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Capital" (Sic); la entidad fiscalizada no proporcionó bitácora del vehículo al que se le instaló el motor, registro e inventario que acredite la incorporación del bien a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor



para cumplir con lo solicitado, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
13.1	C00849	01/09/2022	\$63,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

Observación número 15.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/99/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones							
Importe total de las operaciones	\$1,450,000.00						
Tasa aplicable según art. 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhf, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.	2%						
Impuesto ISAI determinado	\$29,000.00						
Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	\$136,050.35						
Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	\$14,286.00						
Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	\$107,050.35						
Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI	\$121,764.35						

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

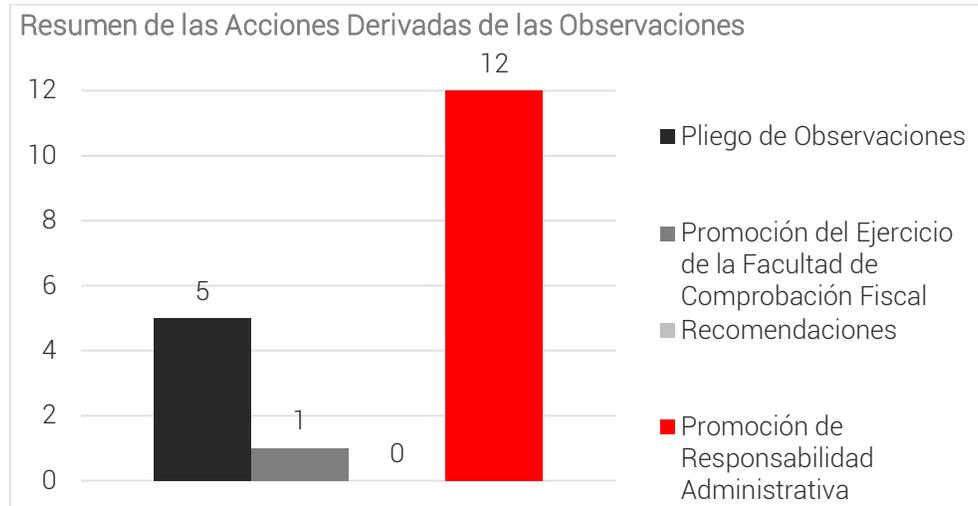
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de diciembre de 2023 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,895,486.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$858,333.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	atendió de manera suficiente la observación emitida.		
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2023 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,477,937.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada

en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Hunucmá, Yucatán
(Inversión Pública).**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (Inversión Pública).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir Solo respondió o contesto, por derivarse de las voces, hun solo y Nucmá, contestar, responder.

Localización

El municipio se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 55' y 21° 14' de latitud norte y los meridianos 89° 48' y 90° 12' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Hunucmá ocupa una superficie de 840.52 Km².

Población

El municipio de Hunucmá cuenta con 35,137 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los Recursos de Participaciones y Recursos Propios de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

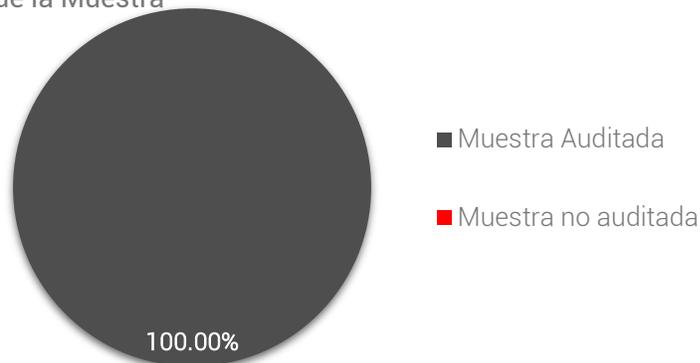
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$163,464,793.84
Población objetivo	\$12,154,772.54
Muestra auditada	\$12,154,772.54

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Juan Carlos Ek Baas
José Alfredo Chim Ortiz
Carlos Adolfo Ortiz Pinto
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 10 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES

INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 1.

De la revisión de la Cuenta Pública, registros contables y estados de cuenta, se constató que la entidad fiscalizada durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "002 PARTICIPACIONES" para el pago de trabajos realizados por un importe de \$264,780.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); la entidad fiscalizada no presentó los expedientes de obra que justifiquen el destino final del gasto, por lo que no fue posible realizar la inspección física y dimensionamiento de las obras, ni las congruencias entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez, que la entidad fiscalizada no cumplió con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no proporcionó información, ni documentación soporte que justifique el gasto aplicado de los recursos, como lo son: los expedientes técnicos de obra con los documentos de los

procesos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación y contratación, ejecución (y control), finiquito (conclusión), entrega-recepción, a efecto de que se puedan verificar las obras y constatar su ubicación y ejecución.

(De la cuenta: 8270-002-003-008-6151-2)			
Observación número	Póliza	Fecha	Cargos
1.1	C00242	23/02/2022	\$105,912.00
1.2	C00243	23/02/2022	\$158,868.00
Importe total			\$264,780.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 décima cuarta y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 46, 60, 69, 70, 71, 74, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 55, 56, 84, 85, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 162, 163, 164, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.1IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
2.1	MHY/IR3/002/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y perfiles, curvas de nivel) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 30. Comprobante de Inscripción del contratista en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 47. Convenios modificatorios (en formato PDF). 48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF). 50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF). 51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).
2.2	EXCA-AGUAP-SISAL/18-17-21	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Instalación Hidráulica y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 36. Contrato de obra (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
2.3	Sin número de contrato (Póliza C03721)	<p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Instalación Hidráulica y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p>
2.4	MHY/AD/00 1/2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>9. Cedula catastral (en formato PDF).</p> <p>10. Plano catastral (en formato PDF).</p> <p>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado)</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26 párrafo primero, 37 fracciones X y XIX, 43 párrafo segundo, 45 párrafo primero, 48, 52 fracción II, 54, 55, 60 fracciones IV y XII y último párrafo, 61, 69, 70 párrafo primero, 80, 81, 82, 90, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX inciso b, 72, 73, 74, 75, 76, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 140, 159 fracción XIV, 175 fracciones II y IV, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 205, 208, 232 fracción VII, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MHY/IR3/002/2022 con objeto "MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA EN LA CALLE 17 X 26A, CALLE 13 X 17 Y 22, CALLE 22 X 13 Y 15 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ YUCATÁN" con un importe contratado de \$526,054.25 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios (002 PARTICIPACIONES), con periodo de ejecución del 01 de julio del 2022 al 30 de julio del 2022, firmado el día 22 de junio del 2022, con el contratista "***", se observó lo siguiente:**

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "002 PARTICIPACIONES" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MHY/IR3/002/2022 por un importe de \$526,054.25 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la visita física de obra se detectó que las calles 17 x 26A, 13 x 17 y 22, 22 x 13 y 15 de la localidad y municipio de Hunucmá se encuentran pavimentadas por lo que no fue posible constatar la ejecución de los trabajos de terracería realizados en mencionadas ubicaciones, adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: oficio de designación del residente de obra (por la dependencia ejecutora), estimación única de obra con números generadores de volúmenes de obra que especifiquen dimensiones (largo y ancho de la terracería) [control financiero, carátula de estimación, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), póliza cheque o comprobante de transferencia bancaria, reporte fotográfico, croquis y/o planos de las generadoras, controles de calidad y pruebas de laboratorio], archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica (ordenada por calle y cruzamiento), bitácora de obra, finiquito de obra, fianzas de vicios ocultos, planos de construcción final, acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia, acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones y georreferenciación de la obra (relación de la ubicación de la obra con coordenadas geográficas), que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 37 fracción X, 60 fracción IV y último párrafo, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones V y VIII, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 4.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
4.1	MHY/LPRP/001/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y perfiles, curvas de nivel) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública debidamente legible (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 47. Convenios modificatorios (en formato PDF). 48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF). 51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la estimación 3 que se encuentre vigente ante el SAT. (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por la estimación 2 (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.2	MHY/AD/005/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva. 13. Catálogo de conceptos. 16. Especificaciones particulares. 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (En formato PDF) 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.3	MHY-AD-003-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 45. Programa de maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF) 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.4	ENERG-ELEC-BT-C-37-46-50	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
4.5	EXCA-SANJS-C21X24	<p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, corte e instalación hidraulica) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>36. Contrato de obra (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.6	EXCA-SANJS-HUNUC	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, corte e instalación hidráulica) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 36. Contrato de obra (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
4.7	INST-DOM-AGUA-34-35-49	<p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, corte e instalación hidráulica) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>36. Contrato de obra (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		53. Estimación única de obra con números generadores (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.8	MHY/LPRP/003/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF). 5. Autorización presupuestal de Obras Multianuales con los presupuestos para cada ejercicio y el presupuesto total (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por el anticipo) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
4.9	MHY/LPRP/004/2022	<p>ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF).</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras Multianuales con los presupuestos para cada ejercicio y el presupuesto total (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>47. Convenios modificatorios (en formato PDF).</p> <p>48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF).</p> <p>50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el anticipo de obra (CFDI) (en formato PDF).</p> <p>56. Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y la estimación dos (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		58. Bitácora de obra (en formato PDF). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 60. Finiquito de obra debidamente conciliado con las estimaciones de obra. (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.10	MHY/AD/004/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
4.11	MHY/AD/002/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (instalaciones hidráulicas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.12	Sin número de contrato (Póliza C02178)	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 4. Aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE, validación por la dependencia normativa, inventario físico valorizado firmado por la CFE, planos definitivos de construcción y cuadro de dispositivos debidamente firmado por CFE (termino de obra) (todos en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Instalación eléctrica) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 53. Estimación única de obra. (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final firmados por CFE (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.13	MHY/IR3/003/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PROPIOS) en el ejercicio 2022 (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 36. Contrato de obra (en formato PDF). 48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF). 51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el Anticipo de obra (CFDI) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por el anticipo) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.14	MHY/LPRP/005/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PROPIOS) en el ejercicio 2022. 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada de forma cronológica (en formato JPG a color). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado)
4.15	MHY/IR3/001/20 22	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PROPIOS) en el ejercicio 2022. 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 36. Contrato de obra (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por tramo realizado de forma cronológica (en formato JPG a color). 64. Manuales e instructivos de operación y mantenimiento (bienes instalados) (en su caso) (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
4.16	MHY/LPRP/002/2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PROPIOS) en el ejercicio 2022 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
4.17	MHY/AD/006/2022	<p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>47. Convenios modificatorios (en formato PDF).</p> <p>48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago del anticipo de obra (CFDI) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo de obra (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado)</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PROPIOS) en el ejercicio 2022.</p> <p>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
4.18	REH-MANT-CORREC-ALUMP-HUN (Póliza C03033)	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Instalaciones eléctricas, planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
4.19	Tomas domiciliarias (No entrega contrato)	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas, separadas por beneficiario (en formato JPG)

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		12. Memoria descriptiva (en formato PDF).
		13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).
		14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).
		15. Especificaciones generales (en formato PDF).
		16. Especificaciones particulares (en formato PDF).
		17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).
		22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).
		23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).
		24. Acta de adjudicación (en formato PDF).
		36. Contrato de obra (en formato PDF).
		40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).
		41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).
		42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).
		43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).
		44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).
		45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).
		46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
		52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
		57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra, separadas por beneficiarios. (conceptos contratados) (en formato JPG).
		58. Bitácora de obra (en formato PDF).
		60. Finiquito de obra (en formato PDF).
		61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).
		62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
		63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por por beneficiario y de forma cronológica (en formato JPG a color).
		66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 71, 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III, V y VII, 18, 26 párrafos primero y tercero, 35, 37 fracciones X y XIX, 41, 42 fracciones III y IV, 43 párrafos primero, segundo y penúltimo, 44, 45 párrafo primero, 48, 52 fracciones I y II, 54, 55, 60 fracciones IV, XII y último párrafo, 61, 69, 70, 71, 72, 80, 81, 82, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 163, 164 párrafo primero, 165 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 140, 159 fracción XIV, 170, 171, 173, 175 fracciones II y IV, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 205, 208, 230, 232 fracción VII, 233, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MHY/AD/005/2022 con objeto "BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE HUNUCMA, MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATÁN" con un importe contratado de \$297,538.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios (007 INGRESOS PROPIOS), con

periodo de ejecución del 05 de septiembre del 2022 al 04 de octubre del 2022, firmado el día 02 de septiembre del 2022, con el contratista "*****", se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MHY/AD/005/2022 por un importe de \$297,538.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la visita física de obra, se detectó que la calle 17 x 30 y 32 se encuentra pavimentada, y la calle 30 x 17 y 19 se encuentra con trabajos de escarificado de la carpeta asfáltica por lo que no fue posible constatar la ejecución de los trabajos de bacheo realizado en mencionadas ubicaciones, asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica (ordenada por calle y cruzamiento), oficio de designación de residente de obra, bitácora de obra (con fecha de inicio y cierre de bitácora), planos de construcción final especificando ubicación y dimensiones (largo y ancho) y georreferenciación de la obra (relación de la ubicación de la obra con coordenadas geográficas), que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 último párrafo, 69, 70 párrafo primero, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones V y VIII, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato de prestación de servicio sin número con objeto "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA FATIMA EN HUNUCMÁ YUCATÁN" con un importe contratado de \$249,172.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios, con periodo de ejecución del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, firmada el día 01 de diciembre del 2022, con el prestador de servicio "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuentes de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato de prestación de servicios identificado en póliza contable C03706 como ENERG-ELEC-BT-C-37-46-50 por un importe de \$249,172.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la revisión del catálogo de conceptos se detectó que los trabajos corresponden a mantenimiento de alumbrado público y tendido de línea de baja tensión, mantenimiento y reubicación de transformador, trámites ante la comisión federal de electricidad (CFE), y el expediente de obra proporcionado por la entidad fiscalizada no contiene la documentación consistente en: aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE (Resolutivo de CFE), validación por la dependencia normativa, inventario físico valorizado firmado por la CFE, planos definitivos de construcción y cuadro de dispositivos debidamente firmado por CFE (término de obra), archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica (ordenada por calle y cruzamiento), oficio de designación del residente de obra (dependencia ejecutora), estimación única de obra con números generadores de volúmenes de obra (control financiero, caratula de estimación, reporte fotográfico, croquis y/o planos de las generadoras), bitácora de obra, finiquito de obra, fianzas de vicios oculto,

acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia, acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones y georreferenciación de la obra (relación de la ubicación de la obra con coordenadas), adicionalmente, se detecta la siguiente inconsistencia: en el contrato el cual no establece la normatividad aplicada, el objeto del mismo se refiere a un servicio, siendo este por las características de las actividades una obra pública, por lo que se determina irregularidad en el documento suscrito, la entidad fiscalizada no presentó justificación alguna por la inconsistencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción VII, 26 párrafo primero, 60 fracción IV, 61, 69, 70, 71, 72, 74, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MHY/AD/003/2022 con objeto "REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADO EN LA COLONIA SAN JUAN, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN" con un importe contratado de \$240,595.04 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios (007 INGRESOS PROPIOS), con periodo de ejecución del 01 de septiembre del 2022 al 30 de septiembre del 2022, firmado el día 29 de agosto del 2022,

con el contratista "██", se observó lo siguiente:

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuentes de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MHY/AD/003/2022 por un importe de \$238,935.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la documentación que acredite la propiedad del terreno donde se ubica la cancha de futbol rápido consistente en: cédula catastral, plano catastral y certificado de libertad o gravamen, ni presentó justificación alguna por la inconsistencia detectada y/o en su caso, la ficha de reintegro por los recursos ejercidos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69, 70 párrafo primero, 71, 74, 89, 92, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato de prestación de servicio sin número con objeto "MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA HUNUCMA-TEXAN, HUNUCMA, YUCATÁN" con un importe contratado de \$178,244.02 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios, con periodo de ejecución del 1 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, firmada el día 01

de septiembre de 2022, con el prestador de servicio " [REDACTED] ", se observó lo siguiente:

Observación número 8.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuentes de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato de prestación de servicios identificado en póliza contable C03033 como REH-MANT-CORREC-ALUMP-HUN por un importe de \$178,244.02 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la revisión del contrato se detectó que los trabajos corresponden a suministro e instalación de base de concreto, suministro y colocación de registro eléctrico, suministro e instalación de tubería, mantenimiento de transformador de 45 kva y tramite uve por subestación particular de 45 kva, el expediente de obra proporcionado por la entidad fiscalizada no contiene la documentación consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica, oficio de designación del residente de obra (dependencia ejecutora), estimaciones de obra con números generadores de volúmenes de obra (control financiero, caratula de estimación, croquis y/o planos de las generadoras), Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y comprobante de transferencia bancaria ambos por el anticipo otorgado, bitácora de obra, finiquito de obra, fianzas de vicios oculto, planos de construcción final (termino de obra), asimismo, se detecta la siguiente inconsistencia: en el contrato el cual no establece la normatividad aplicada, el objeto del mismo se refiere a un servicio, siendo este por las características de las actividades una obra pública, por lo que se determina irregularidad en el documento suscrito, la entidad fiscalizada no presentó justificación alguna por la inconsistencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 párrafo primero, 60 fracción IV y último párrafo, 69, 70, 71, 72, 74, 89, 90, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 165 fracción III y 166 de la Ley

de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MHY/AD/006/2022 con objeto "BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE HUNUCMA, MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATÁN" con un importe contratado de \$297,538.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios (007 INGRESOS PROPIOS), con periodo de ejecución del 05 de septiembre del 2022 al 04 de octubre del 2022, firmado el día 02 de septiembre del 2022, con el contratista "██████████", se observó lo siguiente:

Observación número 9.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MHY/AD/006/2022 por un importe de \$297,538.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la visita física de obra, se detectó que las calles 41 x 30 y 28, 41 x 30, y 41 x 32 se encuentra con trabajos de conformación de base hidráulica, por lo que no se constató la ejecución de los trabajos de bacheo en mencionadas ubicaciones, asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados,

debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica (ordenada por calle y cruzamiento), oficio de designación de residente de obra, bitácora de obra (con fecha de inicio y cierre de bitácora), planos de construcción final especificando ubicación y dimensiones (largo y ancho) y georreferenciación de la obra (relación de la ubicación de la obra con coordenadas geográficas), que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 último párrafo, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MHY/AD/004/2022 con objeto "BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ Y COMÍSARIAS DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN." con un importe contratado de \$297,230.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos Propios (007 INGRESOS PROPIOS), con periodo de ejecución del 05 de septiembre del 2022 al 04 de octubre del 2022, firmado el día 02 de septiembre del 2022, con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 10.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "007 INGRESOS PROPIOS" para

el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MHY/AD/004/2022 por un importe de \$297,230.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente por lo que no fue posible realizar la congruencia entre lo pagado y lo ejecutado, toda vez que de la visita física de obra, se detectó que las calles 35 x 22 y 24, y 35 x 20 y 22 se encuentran con trabajos de carpeta asfáltica nueva, por lo que no fue posible constatar la ejecución de los trabajos de bacheo realizados en mencionadas ubicaciones, asimismo, los números generadores de las estimaciones no especifican la dimensión de los baches (largo y ancho) que conforman el volumen estimado, adicionalmente, no proporcionó la documentación consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica (ordenada por calle y cruzamiento), oficio de designación del residente de obra (por la dependencia ejecutora), bitácora de obra, planos de construcción final especificando ubicación y dimensiones (largo y ancho) y georreferenciación de la obra (relación de la ubicación de la obra con coordenadas), que justifique el destino final del gasto.

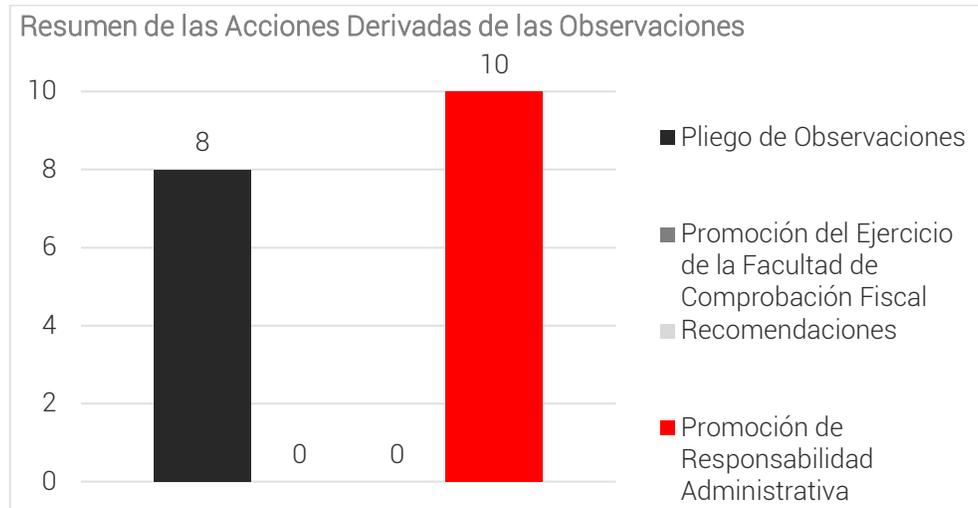
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracción IV y último párrafo, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.1IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.3IP y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
4	La entidad fiscalizada mediante oficio 1 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio 2 HUNUCMA/PRESIDENCIA/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF22-23-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,349,494.06 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Kanasín, Yucatán
(Inversión Pública).**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (Inversión Pública).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio significa en lengua maya Tú tensas o Tensas, fuertemente. Se deriva de los vocablos mayas Kan (contracción de Kann), fuerte y, por otra parte, Zin, que significa tensar o estirar.

Localización

El municipio de Kanasín se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 53' y 20° 59' de latitud norte y los meridianos 89° 28' y 89° 35' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Kanasín ocupa una superficie de 102.15 Km².

Población

El municipio de Kanasín cuenta con 141,939 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los Recursos de Participaciones y a los Recursos Propios de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

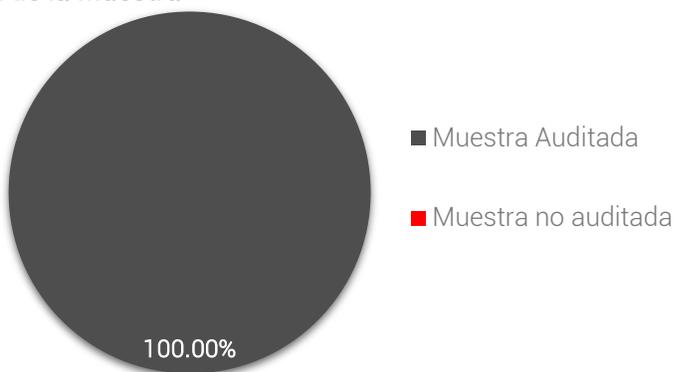
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$424,816,529.26
Población objetivo	\$38,004,219.92
Muestra auditada	\$38,004,219.92

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones y a los Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Juan Carlos Ek Baas
José Alfredo Chim Ortiz
Carlos Adolfo Ortiz Pinto
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES

INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.1	MKY-PARTI-LP-001-2022	<ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación en su caso, planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>47. Convenios modificatorios (en formato PDF).</p> <p>48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).</p> <p>53. números generadores correspondientes a las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondiente a la factura general de la obra que se encuentre vigente (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque o comprobante de transferencia bancaria por las estimaciones 3, 4 y 5 (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).</p>
1.2	MKY-PARTI-LP-004-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p>
1.3	MKY-PARTI-LP-005-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes, secciones curvas de nivel, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por las estimaciones 3, 4 y 5 (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>
1.4	MKY-PARTI-LP-003-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>37. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.5	MKY-PARTI-LP-006-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF)</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes, secciones, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>37. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el anticipo y la estimación 2 (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.6	MKY-PARTI-LP-013-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondiente a las estimaciones uno y dos (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el pago de la estimación uno (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
1.7	MKY-PARTI-I3-007-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, planta, estructurales, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 24. Acta de adjudicación (en formato PDF). 25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF). 26. Actas de presentación de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 29. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 36. Contrato de obra (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
1.8	MKY-PARTI-LP-009-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
1.9	MKY-PARTI-LP-007-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 17. Especificaciones generales (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.10	MKY-PARTI-LP-002-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (Participaciones) en el ejercicio 2022. 9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).
1.11	MKY-PARTI-I3-013-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).
1.12	MKY-PARTI-I3-014-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.13	MKY-PARTI-13-012-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo Participaciones. 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de la estimación 2 (en formato PDF). 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.14	MKY-PARTI-13-011-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por las estimaciones 1 y 2) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por las estimaciones 1 y 2) (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.15	MKY-PARTI-ASIG-002-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).</p> <p>37. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.16	MKY-PARTI-13-002-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por las estimaciones) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>
1.17	MKY-PARTI-13-006-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p>
1.18	MKY-PARTI-13-008-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>9. Cedula catastral (en formato PDF).</p> <p>10. Plano catastral (en formato PDF).</p> <p>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (instalaciones hidráulicas y sanitarias, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>36. Contrato de obra (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p>
1.19	MKY-PARTI-13-001-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p> <p>39. Presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>47. Convenios modificatorios (en formato PDF).</p> <p>48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>49. Presupuesto modificado (conceptos adicionales) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (no menciona la nota del cierre de la misma), (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.20	MKY-PARTI-13-004-2022	<p>debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p>
1.21	MKY-PARTI-13-005-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p> <p>49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios) (en formato PDF).</p> <p>50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>
1.22	ACCION DE TRABAJO 001-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.23	ACCION DE TRABAJO-058-2022	<p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PARTICIPACIONES) en el ejercicio 2022 (en formato PDF).</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras Multianuales (en formato PDF).</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF).</p> <p>7. Registro público de la propiedad (en formato PDF).</p> <p>8. Escritura pública (Titulo) (en formato PDF).</p> <p>9. Cedula catastral (en formato PDF).</p> <p>10. Plano catastral (en formato PDF).</p> <p>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (arquitectónicos) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).
		24. Acta de adjudicación (en formato PDF).
		36. Contrato de obra (en formato PDF).
		37. Fianza de anticipo (en formato PDF).
		38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).
		39. Presupuesto contratado (en formato PDF).
		40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).
		41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).
		42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).
		47. Convenios modificatorios (en formato PDF).
		48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).
		49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF).
		50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF).
		51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).
		52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
		53. Estimaciones de obra (en formato PDF).
		55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF).
		56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF).
		58. Bitácora de obra (en formato PDF).
		59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).
		60. Finiquito de obra (en formato PDF).
		61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).
		62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).
		63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).
		65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).
		66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.24	ACCIÓN DE TRABAJO-004-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p>
1.25	ACCION DE TRABAJO-025-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).
1.26	ACCION DE TRABAJO 030-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.27	ACCION DE TRABAJO-048-2022	<p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>
1.28	ACCION DE TRABAJO 050-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).
1.29	MKY-PARTI-13-003-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PARTICIPACIONES) en el ejercicio 2022 (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 26. Actas de presentación de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 47. Convenios modificatorios (en formato PDF). 48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF).</p> <p>50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por la estimación única) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.30	ACCION DE TRABAJO - 049-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PARTICIPACIONES) en el ejercicio 2022. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>39. Presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra,</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por la estimación única) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.31	ACCION DE TRABAJO-041-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (PARTICIPACIONES) en el ejercicio 2022, (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por la estimación única) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.32	ACCION DE TRABAJO-006-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).</p>
1.33	ACCION DE TRABAJO 028-2022	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado) (No aplica para acciones).
1.34	ACCION DE TRABAJO 026-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.35	ACCION DE TRABAJO - 027-2022	<p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.36	ACCION DE TRABAJO-029-2022	<p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada por calle y de forma cronológica (en formato JPG a color).</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 71 párrafo segundo, 73 fracción I, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32

fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección del Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 11 fracción II, 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 37 fracción X, 41 párrafo primero, 43 párrafos primero, segundo y penúltimo, 45 párrafo primero, 48, 52 fracción II, 55, 60, 64, 69, 70, 71, 80, 81, 82, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 7 fracciones II y VI, 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracciones IX incisos b y j, 72, 73, 74, 75, 76, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 150, 158, 159, 164 párrafo primero, 165, 169, 170, 175 fracción IV, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 205, 208 fracción II, 230, 232, 233, 234, 235, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31 del Reglamento de la Ley de Protección del Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MKY-PARTI-LP-004-2022 con el objeto de "MANTENIMIENTO EN VIAS DE COMUNICACIÓN, REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COL. ENCINOS DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN YUCATÁN" con un importe contratado de \$3,370,188.40 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Participaciones (111 Recaudación Participable), con el periodo de ejecución del 22 de agosto de 2022 al 20 de septiembre de 2022, firmado el día 20 de agosto de 2022, con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "111 Recaudación Participable" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MKY-PARTI-LP-004-2022, de la visita de obra según consta en el Acta Circunstanciada No. dos de fecha 26 de septiembre de 2023, se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$523,436.02 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones y comparados a los obtenidos mediante levantamiento en visita física, se obtiene una diferencia correspondiente a 749.73 m2; adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: póliza cheque y/o comprobante de transferencia bancaria por la estimación 1, controles de calidad y pruebas de laboratorio, finiquito de obra y plano de construcción final (término de obra), que justifique el destino final del gasto.

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U.	Importe pagado no ejecutado
2.1	5TOP01: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO...	M2	4827.18	4077.45	749.73	\$20.20	\$15,144.48
2.2	5ESCA01: ESCARIFICADO DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO, DE HASTA 5 CM DE ESPESOR Y DE BASE HIDRAULICA DE HASTA 10 CM DE ESPESOR...	M2	4827.18	4077.45	749.73	\$77.61	\$58,186.28
2.3	5BASE03: RECONFORMACION DE CAPA BASE DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO (SASCAB) DE 0 A 2" CONFORMADA POR MEDIOS MECANICOS TENDIDA, COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD OPTIMA...	M2	4827.18	4077.45	749.73	\$133.83	\$100,335.91
2.4	5CARP01: FORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y GRANULOMETRIA DE 3/8", SE APLICARA RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.2 LT/M2 CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO...	M2	4827.18	4077.45	749.73	\$358.26	\$268,597.05
2.5	5LIMPP: LIMPIEZA FINAL DE LA CALLE ANTES DE SU ENTREGA...	M2	4827.18	4077.45	749.73	\$11.97	\$8,974.23
						Subtotal	\$451,237.95
						I.V.A	\$72,198.07
						Total	\$523,436.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 37 fracción X, 60 fracción IV, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones I, IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII, 165 fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 150, 159 fracciones I, IX, XIII y XIV, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII, 170, 174, 175 fracción IV, 232 fracción VII, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MKY-PARTI-LP-006-2022 con el objeto de "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN, REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COL. COCOYOLAS DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN YUCATÁN." con un importe contratado de \$1,601,087.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Participaciones (111 Recaudación Participable), con el periodo de ejecución del 22 de agosto de 2022 al 20 de septiembre de 2022, firmado el día 20 de agosto de 2022, con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "111 Recaudación Participable" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MKY-PARTI-LP-006-2022, de la visita de obra según consta en el Acta Circunstanciada No. cuatro de fecha 27 de septiembre de 2023, se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de

\$949,424.78 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 78/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones de obra y comparados a los obtenidos mediante levantamiento en visita física, se obtiene una diferencia correspondiente a 1,247.52 m²; adicionalmente, durante el recorrido de la calle 4-A x 17 y 19 y los entronques 17 x 4-B y 17 x 10-A, se detectó la formación de baches y agrietamientos en la carpeta asfáltica, asimismo, el espesor de la carpeta asfáltica que se observa en los baches no corresponde a los 3 cm (compactados) especificados en el concepto contratado con clave 5CARP01; de los trabajos detallados en los números generadores para los entronques 17 x 4-B y 17 x 10-A el expediente de obra no cuenta con evidencia fotográfica de los trabajos realizados; asimismo, no proporcionó la documentación consistente en: proyecto geométrico, controles de calidad y pruebas de laboratorio y finiquito de obra, que justifique el destino final del gasto.

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U.	Importe pagado no ejecutado
001 PRELIMINARES							
3.1	5TOP01: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...	M2	2103.78	856.27	1247.52	\$24.71	\$30,826.10
3.2	5ESCA01: ESCARIFICADO DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO, DE HASTA 5 CM DE ESPESOR Y DE BASE HIDRAULICA DE HASTA 10 CM DE ESPESOR....	M2	2103.78	856.27	1247.52	\$105.03	\$131,026.50
002 BASE							
3.3	5BASE03: RECONFORMACION DE CAPA BASE DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO (SASCAB) DE 0 A 2" CONFORMADA POR MEDIOS MECANICOS TENDIDA, COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD OPTIMA...	M2	2103.78	856.27	1247.52	\$108.74	\$135,654.78
003 CARPETA ASFALTICA							
3.4	5CARP01: FORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y GRANULOMETRIA DE 3/8", SE APLICARA RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.2 LT/M2 CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO Y CONCRETO ASFALTICO DE 4.5 CM DE ESPESOR SUELTOS PARA FORMAR UNA CARPETA DE 3CM COMPACTOS...	M2	2103.78	856.27	1247.52	\$395.36	\$493,217.53
3.5	5LIMPP: LIMPIEZA FINAL DE LA CALLE ANTES DE SU ENTREGA...	M2	2103.78	856.27	1247.52	\$22.24	\$27,744.73
						Subtotal	\$818,469.64
						I.V.A	\$130,955.14
						Total	\$949,424.78

para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MKY-PARTI-I3-013-2022, se detectó conceptos de obra sin evidencia de ejecución por un importe de \$402,981.68 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que de la revisión del expediente de obra, se detectó que los conceptos de obra con clave 5DEMOL97 y 5DEMGUA no presenta evidencia fotográfica de su ejecución; adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: finiquito de obra y plano de construcción final (término de obra), que justifique el destino final del gasto.

Volumen de obra pagada sin evidencia							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia de ejecución	P.U.	Importe sin evidencia de ejecución	
4.1	5DEMOL97: DEMOLICION DE PISO DE PASTA Y/O VITROPISO, FIRME DE CONCRETO DE HASTA 6 CM DE ESPESOR, CIMENTO DE MAMPOSTERIA POR MEDIOS MECANICOS...	M2	600.00	600.00	\$249.53	\$149,718.00	
4.2	5DEMGUA: DEMOLICION DE GUARNICIONES DE CONCRETO DE 25 X 15 CM DE SECCION REFORZADA...	ML	2000.00	2000.00	\$98.84	\$197,680.00	
Subtotal						\$347,398.00	
I.V.A						\$55,583.68	
Total						\$402,981.68	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracción IV, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones I, IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII, 165 fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 159 fracciones I, IX, XIII y XIV, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII, 174, 175 fracción IV, 232 fracción VII, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Volumen de obra pagada sin evidencia						
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia de ejecución	P.U.	Importe sin evidencia de ejecución
5.1	5TOPO01: TOPOGRAFIA CON TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...	M2	1,802.00	1,802.00	\$16.37	\$29,498.74
5.2	5ESCA01: ESCARIFICADO DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO, DE HASTA 5 CM DE ESPESOR Y DE BASE ...	M2	1,802.00	1,802.00	\$17.71	\$31,913.42
5.3	5BASE03: RECONFORMACION DE CAPA BASE DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO (SASCAB) DE 0 A 2" CONFORMADA POR MEDIOS ...	M2	1,802.00	1,802.00	\$127.51	\$229,773.02
5.4	5CEMPOZ: CEMENTACION DE POZO DE DRENAJE PLUVIAL PARA SELLO NECESARIO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PARED ...	ML	8.00	8.00	\$235.15	\$1,881.20
5.5	5OPDZ012: FORJADO DE CONCRETO DE BROCAL DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 CMS. DE PROFUNDIDAD...	PZA	4.00	4.00	\$3,369.22	\$13,476.88
5.6	5DPL0013: INTERCONEXION DE ZANJA COLECTORA CON POZO PROFUNDO A BASE DE 1 TUBO DE PVC HIDRAULICO CLASE...	ML	32.00	32.00	\$1,248.54	\$39,953.28
Subtotal						\$346,496.54
I.V.A						\$55,439.45
Total						\$401,935.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69, 70, 71, 74, 89 y 93 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones I, IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII, 165 fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MKY-PARTI-I3-008-2022 con el objeto de "REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL QUE ALBERGARÁ EL MERCADO MUNICIPAL DE KANASÍN YUCATÁN" con un importe contratado de \$1,247,524.96 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos de Participaciones (111 Recaudación Participable), con el periodo de ejecución del 24 de agosto de 2022 al 07 de octubre de 2022, firmado el día 22 de agosto de 2022, con el contratista "*****", se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "111 Recaudación Participable" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MKY-PARTI-I3-008-2022, de la visita de obra según consta en el Acta Circunstanciada No. seis de fecha 28 de septiembre de 2023, se detectó conceptos de obra sin documentación que permita verificar la volumetría estimada por un importe de \$151,017.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 33/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que de los conceptos con clave 5PIN0002, 5PINH01 y 5PINLAV, no proporcionó planos que especifiquen las dimensiones (largos y ancho) de las áreas en las cuales se aplicó la pintura tanto en los muros, trabes, plafones, etc., así como en puertas o ventanas de herrería que permitan constatar la volumetría estimada; asimismo, tiene las siguientes irregularidades: de la revisión del presupuesto contratado y las estimaciones, se detectó cambios en los precios unitarios contratados; adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: finiquito de obra y plano de construcción final (término de obra), la entidad fiscalizada no presentó justificación por estas inconsistencias, que justifique el destino final del gasto.

Conceptos sin planos							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen o cantidad sin medición	P.U.	Importe pagado sin medición	
6.1	5PIN0002: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA A 3 AÑOS MARBA BEREL (KALOS TONE) O ...	M2	1200.00	1200.00	\$72.97	\$87,564.00	

Conceptos sin planos							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen o cantidad sin medición	P.U.	Importe pagado sin medición	
6.2	5PINH01: PINTURA EN PUERTAS O VENTANAS DE HERRERIA EN AMBAS CARAS INCLUYE LIJADO LIMPIEZA, UNA MANO DE ...	M2	120.00	120.00	\$96.45	\$11,574.00	
6.3	5PINLAV: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE BERELINTE MCA BEREL EN MUROS, CLUMNAS, O TRABES...	M2	334.80	334.80	\$92.74	\$31,049.35	
Subtotal						\$130,187.35	
I.V.A						\$20,829.98	
Total						\$151,017.33	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracción IV, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones I, IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII, 162, 163, 165 fracción IV, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 159 fracciones I, IX, XIII y XIV, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII, 174, 232 fracción VII, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MKY-PARTI-I3-004-2022 con el objeto de "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIONES EN LA COL. CENTRO Y SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN YUCATÁN" con un importe contratado de \$944,260.59 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos de

Participaciones (111 Recaudación Participable), con el periodo de ejecución del 20 de junio de 2022 al 19 de julio de 2022, firmado el día 17 de junio de 2022, con el contratista "***", se observó lo siguiente:**

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "111 Recaudación Participable" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MKY-PARTI-I3-004-2022, de la visita de obra según consta en el Acta Circunstanciada No. dos de fecha 26 de septiembre de 2023, se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$127,839.80 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) (IVA incluido), asimismo, los conceptos de obra sin evidencia de ejecución por un importe de \$140,902.15 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N.) (IVA incluido), para una sumatoria total de \$268,741.95 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones y comparados a los obtenidos mediante levantamiento en visita física, se obtiene una diferencia en los conceptos con clave 5ALBBA22, 5ALBBA22, 5PTS0151 y 5TOPEASJ según se desglosa en la tabla; del expediente de obra, se detectó que los conceptos de obra con clave 5DESA001, 5DEMOL97, 5POLID1, 5DESA001, 5LIMP y 5DEMOL70 no presentan evidencia fotográfica de su ejecución; adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciados y ordenados de forma cronológica, bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos y plano de construcción final (término de obra), que justifique el destino final del gasto.

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U.	Importe pagado no ejecutado
7.1	CONSTRUCCION DE BANQUETAS COL. SANTA ROSA 5ALBBA22: CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR ACABADO...(SIC) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE 25 X 20 Y 22, 25 X 22 Y 24 Y 22 X 23 Y 25	MI	348.50	252.07	96.43	\$366.99	\$35,388.85

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U.	Importe pagado no ejecutado
7.2	5ALBBA22: CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR ACABADO...(SIC)	MI	559.50	463.60	95.90	\$366.99	\$35,194.34
7.3	5PTS0151: CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ANCLADO 10CMS BAJO...(SIC)	MI	559.50	463.60	95.90	\$182.99	\$17,548.74
7.4	5TOPEASJ: CONSTRUCCION TOPE CON MEZCLA ASFALTICA INCLUYE: COMPACTACION CON NEUMATICA,... (SIC)	MI	64.00	24.30	39.70	\$556.04	\$22,074.79
						Subtotal	\$110,206.72
						I.V.A	\$17,633.08
						Total	\$127,839.80

Volumen de obra pagada sin evidencia							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia de ejecución	P.U.	Importe sin evidencia de ejecución	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS COL. SANTA ROSA							
7.5	5DESA001: DESALOJO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LA LIMPIEZA GRUESA DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO ...(SIC)	M3	23.00	23.00	\$395.39	\$9,093.97	
7.6	5DEMOL97: DEMOLICION DE PISO DE PASTA Y/O VITROPISO, FIRME DE CONCRETO DE HASTA 6 CM DE ESPESOR, CIMIENTO... (SIC)	M2	12.00	12.00	\$249.55	\$2,994.60	
7.7	5POLID1: SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO NARANJA DE 1" INCLUYE EXCAVACIONES MATERIAL, MANO DE OBRA Y HTA. (SIC)	ML	163.00	163.00	\$74.13	\$12,083.19	
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE 25 X 20 Y 22 , 25 X 22 Y 24 Y 22 X 23 Y 25							
7.8	5DESA001: DESALOJO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LA LIMPIEZA GRUESA DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3 ...(SIC)	M3	30.00	30.00	\$395.39	\$11,861.70	
7.9	5LIMP: LIMPIEZA GENERAL DE OBRA INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO... (SIC)	LOT	1.00	1.00	\$2,471.25	\$2,471.25	
7.10	5DEMOL70: DEMOLICION DE PISO DE PASTA Y/O VITROPISO, FIRME DE CONCRETO DE HASTA 6 CM DE ESPESOR, CIMIENTO ...(SIC)	M2	559.50	559.50	\$148.28	\$82,962.66	
						Subtotal	\$121,467.37
						I.V.A	\$19,434.78
						Total	\$140,902.15
						Total Volumen pagado no ejecutado	\$127,839.80
						Total Volumen sin evidencia de ejecución	\$140,902.15
						Total	\$268,741.95

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60, 69, 70, 71, 74, 89, 90, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones I, IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII, 162, 163, 165 fracción IV, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 129, 130, 131, 132, 159 fracciones I, IX, XIII y XIV, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII, 164 párrafo primero, 165, 169, 174, 175 fracción II, 232 fracción VII, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 8.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
8.1	MKY-RP-AD-01-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra (en formato Excel y formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 42. Programa de obra: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 53. Números generadores de obra correspondientes a la estimación única con sus respectivos croquis (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y la estimación única (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie las condiciones previas y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente ordenada de forma cronológica (en formato JPG a color).
8.2	POLIZA C03043 - MKY-RP-IR-PROYECT-01-2022	A. Dictamen de justificación de la contratación de los servicios (en formato PDF). C. Autorización de la asignación presupuestal por servicio (Acta de Cabildo) (en formato PDF).

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>E. Catálogo de conceptos de presupuesto base (en formato PDF).</p> <p>G. Términos de referencia de presupuesto base (en formato PDF).</p> <p>H. Presupuesto base (en formato PDF).</p> <p>K. Programas del presupuesto base de ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>R. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>S. Actas de presentación de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>T. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF).</p> <p>U. Presupuestos de las propuestas de los concursantes (en formato PDF).</p> <p>V. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF).</p> <p>W. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>AH. Contrato de servicios conexos (en formato PDF).</p> <p>AI. Convenios modificatorios (en formato PDF).</p> <p>AL. Dictamen técnico (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>AS. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>AT. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>AU. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p> <p>AW. Presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>AX. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>AY. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>BD. Programas del presupuesto contratado de: Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>BI. Oficio de designación del Residente de Proyecto (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>BK. Estimaciones de proyecto, con informes de acuerdo a los términos de referencia y a los entregables (en formato PDF).</p> <p>BM. Facturas de pago (en formato PDF).</p> <p>BN. Póliza cheque y/o transferencia (en formato PDF).</p> <p>BO. Números generadores (en formato PDF).</p> <p>BP. Reporte fotográfico (en formato PDF).</p> <p>BQ. Bitácora de servicio (en formato PDF).</p> <p>BR. Finiquito de servicio (en formato PDF).</p> <p>BS. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>BW. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).</p> <p>BX. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p>

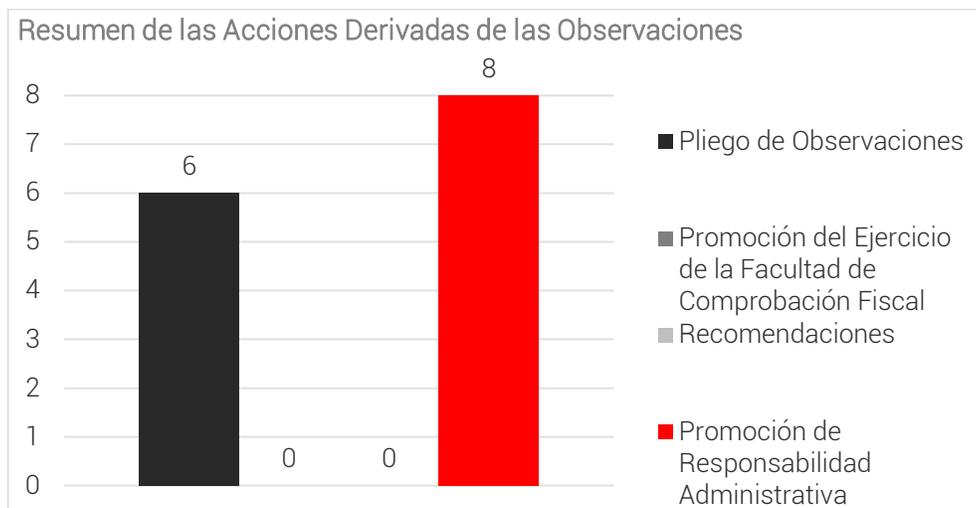
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 71 párrafo segundo, 73 fracción I, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 37 fracciones X y XIX, 41 párrafo primero, 43 párrafos primero, segundo y penúltimo, 45 párrafo primero, 48, 52 fracción II, 55, 60, 69, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX incisos b y j, 72, 73, 74, 75, 76, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 158, 159, 164 párrafo primero, 165, 169, 175 fracciones II y IV, 196, 208 fracción II, 230, 232 y 233 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.3IP y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
4	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-041-CPF22-23-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio COMPLEMENTO/PREMUN/109/16-23 de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$10,549,456.06 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Kaua, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En términos generales está amargo. Usada así en forma interrogativa, por derivarse de las voces Ka, contracción de kaah, amargo; yuá, está o, etc.

Localización

Está ubicado en la región oriente del Estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 24' y 88° 28' longitud oeste; posee una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Municipio de Uayma; al sur con Tekom, al este con Cuncunul y al Oeste con Chankom y Tinum.

Extensión

El municipio de Kaua ocupa una superficie de 137.63 Km².

Población

El municipio de Kaua cuenta con 3,405 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

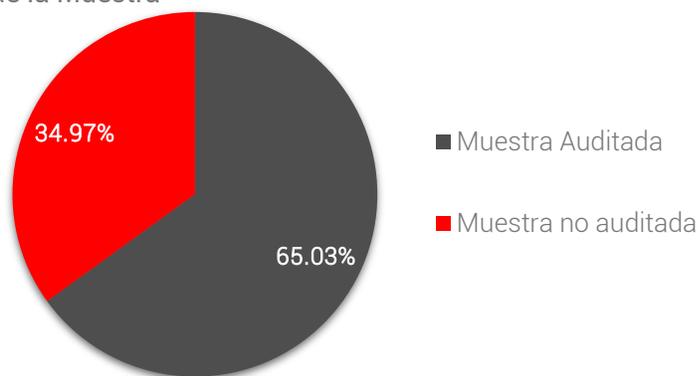
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$26,380,233.92
Población objetivo	\$14,656,869.65
Muestra auditada	\$9,531,240.76

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 15 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 16, 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 46, 47 y 51 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo del de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$84,875.00	\$20,075.00	-\$64,800.00
3.2	Derechos	\$219,500.00	\$318,450.00	\$98,950.00
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,000.00	\$0.00	-\$2,000.00
3.4	Productos	\$10,800.00	\$0.00	-\$10,800.00
3.5	Aprovechamientos	\$41,100.00	\$0.00	-\$41,100.00
3.6	Participaciones	\$13,383,568.00	\$14,318,344.65	\$934,776.65
3.7	Aportaciones	\$10,351,153.00	\$11,723,364.27	\$1,372,211.27

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.8	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$4,000,000.00	\$0.00	-\$4,000,000.00
Total		\$28,092,996.00	\$26,380,233.92	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos autorizado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022:

Observación número	Concepto del ingreso	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto
4.1	Servicios personales	\$7,299,099.00	\$7,299,099.00	\$0.00
4.2	Materiales y suministro	\$4,333,256.41	\$3,980,245.58	\$353,010.83
4.3	Servicios generales	\$3,958,573.83	\$3,512,818.60	\$445,755.23
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,352,068.39	\$1,324,307.39	\$27,761.00

Observación número	Concepto del ingreso	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$69,113.00	\$51,463.02	\$17,649.98
4.6	Inversión pública	\$11,152,460.37	\$7,625,222.33	\$3,527,238.04
Total		\$28,164,571.00	\$23,793,155.92	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC) en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetaron los programas, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo de los programas, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatorias realizada a la población objetivo, los

padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones XVIII y XIX, 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118 fracción II, 119, 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) en el mes de enero de 2022, por el concepto de sueldos al personal; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
6.1	C00048	28/01/2022	\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$1,500.00
			\$2,300.00
Total			\$20,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$408,587.59 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00192, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su

caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
7.1	C00114	03/03/2022	Rodillo ultra warren rugoso y fibratado blanco 19 lt.	\$9,098.87
7.2	C00209	13/04/2022	Vinimex antibanterior sat bco 4lts y 19 lts.	\$6,396.16
7.3	C00002	04/01/2022	Brocha premier 4, fibratado bco 19 lt y acqua 100 brillante blanco 19 lts.	\$5,687.91
			Cloro concentrado, limpiador multiusos y sanitizante saniplus.	\$33,487.46
7.4	C00080	15/02/2022	Ácido muriático, jabón líquido, bolsas negras para basura, escobas.	\$24,512.42
			Ácido muriático, escoba básica, jalador de plástico, bolsa de negras y jabón líquido.	\$26,630.35
7.5	C00094	28/02/2022	Limpiador multiusos, sanitizante sanplus, cloro concentrado.	\$31,369.65
7.6	C00615	03/11/2022	Recubrimiento 25x40 umbria hueso, rojo, piso 36x36 lurent fd hueso, pegazulejo gris maya.	\$13,103.46
7.7	C00334	07/06/2022	Cemento maya gris 50kg y clavo de 2.5".	\$18,118.00
7.8	C00005	04/01/2022	1 Escaleras recta viga 14 y 1 escalera de tijeras de aluminio.	\$5,221.00
			Foto celda 2021 127v, cable thw #10 IUSA, poliducto naranja electrico y lima triangular.	\$6,486.04
7.9	C00058	03/02/2022	Fibra de vidrio, cepillo y herramienta de pintura, etc.	\$3,402.00
			Foco led, candado, machete y lima triangular, etc.	\$8,156.00
7.10	C00192	04/04/2022	Vinílica stain blanco 19lt.	\$4,524.00
			Clavos, Pija tablaroca, artículos de electricidad, etc.	\$7,200.02
7.11	C00204	13/04/2022	Pago de facts. A089294. B069891. A089340. A089341. 089342.	\$4,667.50
			Esmalte amarillo, vinílica blanco ostión, rojo, rodillo 9", etc.	\$15,965.00
7.12	C00333	07/06/2022	Centro de carga 2p y 8p, cable thw #12 rojo IUSA y silicón transparente.	\$3,855.00
			Vinílica satin base, blanco, pincel, brocha, artículos para pintar, etc.	\$27,492.01
7.13	C00386	15/07/2022	Brocha, adelgazador, pinturas, etc.	\$5,660.99
			Brocha, esmalte, artículos de ferretería, etc.	\$19,167.00
7.14	C00398	05/07/2022	Esmalte amarillo y adelgazador americano.	\$5,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			Adelgazador americano, esmalte marron royal y vinílica satin blanco.	\$5,638.01
			Colador axalta, adelgazador americano, vinílica satin blanco y esmalte amarillo.	\$8,773.00
			Vinílica satin base 19lt.	\$9,772.00
			Vinílica satin base 19lt y vinílica blanco.	\$24,430.00
			Cable thw #10, foco 5p 65w, fotocelda 2021 127v y piola nylon.	\$5,586.00
7.15	C00451	16/08/2022	Vinílica satin base 19lt y vinílica satin blanco 19lt.	\$17,101.01
			Vinílica satin base 19lt y vinílica satin blanco 19lt.	\$17,101.00
7.16	C00569	14/10/2022	Vinílica base C 18lt amarillo.	\$5,080.01
			Lentes de seguridad, brocha, artículos para pintar, etc.	\$9,683.01
7.17	C00525	05/09/2022	Articulador a7 plus, micromotor mdc III tipo e, speedex masa sin activador, articulo y herramienta dentales.	\$19,372.71
Total				\$408,587.59

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,467,657.25 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) en los meses de febrero a

noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de los vehículos a los que se les cargó el combustible, tampoco aportó la relación de la flotilla vehicular, propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00056	03/02/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$132,007.52
8.2	C00121	07/03/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$118,370.87
8.3	C00265	04/05/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$142,375.14
8.4	C00329	02/06/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$140,686.37
8.5	C00445	02/08/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$138,911.82
8.6	C00491	03/09/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$148,145.85
8.7	C00553	04/10/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$136,260.72
8.8	C00609	02/11/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$155,684.33
8.9	C00057	03/02/2022	Premium y magna.	\$7,607.63
			Premium y magna.	\$8,059.77
			Premium y magna.	\$8,009.72
			Premium, magna y diésel.	\$3,089.35
8.10	C00195	04/04/2022	Premium y magna.	\$7,906.46
			Premium y magna.	\$8,262.86
			Premium y magna.	\$9,858.95
			Premium y magna.	\$7,620.07
8.11	C00202	13/04/2022	Premium, magna y diésel.	\$6,534.76
			Premium, magna y diésel.	\$6,893.75
			Premium y magna.	\$7,037.37
			Premium y magna.	\$7,255.04
8.12	C00203	13/04/2022	Premium y magna.	\$7,474.54
			Premium y magna.	\$7,858.24
			Premium y magna.	\$8,342.01
			Premium y magna.	\$9,008.85
			Premium y magna.	\$6,973.51
			Premium y magna.	\$7,920.76
			Premium y magna.	\$7,832.52
			Premium y magna.	\$7,379.06
8.13	C00271	16/05/2022	Premium y magna.	\$6,463.07
			Premium y magna.	\$7,322.25
			Premium y magna.	\$6,500.09
			Premium y magna.	\$8,219.63
8.14	C00342	15/06/2022	Premium y magna.	\$8,219.63

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Premium y magna.	\$7,617.27
			Premium y magna.	\$10,432.81
			Premium y magna..	\$7,059.68
			Premium y magna.	\$8,218.64
			Premium y magna.	\$6,680.33
			Premium y magna.	\$7,128.12
			Premium y magna.	\$7,332.07
			Premium y magna.	\$7,215.64
			Premium y magna..	\$3,809.60
8.15	C00267	09/05/2022	Magna.	\$9,694.56
8.16	C00343	15/06/2022	Premium y magna.	\$17,791.68
			Premium y magna.	\$16,509.09
			Premium y magna.	\$17,913.97
8.17	C00417	05/07/2022	Premium y magna.	\$21,295.53
			Premium y magna.	\$10,556.16
			Premium y magna.	\$16,529.22
Total				\$1,467,657.25

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por el importe de \$89,587.16 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) en los meses de marzo a julio y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud,

pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, informe del uso o utilidad dada a los bienes, relación de las personas que recibieron los bienes acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía de la póliza C00617, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00143	17/03/2022	Artículos deportivos (Balón futbol #5, balón volibol #5, guante de béisbol, etc.).	\$10,837.24
9.2	C00617	03/11/2022	Chalecos porta placa, pantalón aviador, playera tipo polo, lámpara	\$8,259.20
			Chalecos de seguridad, bota hard y chalecos nexus.	\$3,799.00
9.3	C00194	04/04/2022	Pierna sin hueso, pechuga sin hueso, pernil, molida especial y pierna y muslo con rabadilla.	\$8,603.69
			Pierna sin hueso, pechuga sin hueso, pernil.	\$5,693.82
9.4	C00260	03/05/2022	Cabeza de lomo, pechuga sin hueso y pernil.	\$24,949.58
			Pierna sin hueso.	\$10,590.00
9.5	C00357	28/06/2022	Pechuga sin hueso, pierna sin hueso y pernil.	\$9,093.13
9.6	C00403	05/07/2022	Pierna sin hueso.	\$7,761.50
			Total	\$89,587.16

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por el importe de \$194,392.80 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) incluido un pago duplicado en las pólizas C00335 y C00355 por \$8,166.40 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de marzo a septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que [redacted], [redacted] y [redacted] sean representantes o apoderados legales de "grupos musicales", "la Leyenda Fausto Gomes" y "Orquesta son de recuerdo" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno (pólizas C00494 y C00274 , C00206 y C00675), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la ubicación de los topes instalados (póliza C00335), de las pólizas C00112 y C00453 no aportó solicitud de apoyo de algún familiar de la persona fallecida acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía y copia del certificado o acta de defunción de la persona fallecida, en todos los caso no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00494	15/09/2022	Presentación de grupo musical con audio e iluminación (La Leyenda Fausto Gomes) para el día 15 de septiembre del 2022 en el municipio de Kua, Yucatán.	\$29,000.00
10.2	C00112	03/03/2022	5 servicios funerarios.	\$39,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.3	C00453	16/08/2022	6 Servicios funerarios.	\$33,640.00
10.4	C00274	16/05/2022	Servicio de grupo musical para evento día de las madres Kaua, Yucatán el 10 de mayo de 2022.	\$17,400.00
10.5	C00399	05/07/2022	Renta de audio e iluminación.	\$18,560.00
10.6	C00335	07/06/2022	Señales de tope aquí de 61 x 61 cms en lámina galvanizada en fondo reflejante prismático de color blanco con rotulación en Scotchcal de color negro con poste de ptr de 2x2x3m galvanizado 14 con tapas y anclas, incluye tornillería galvanizada completa.	\$8,166.40
	C00355	17/06/2022		\$8,166.40
10.7	C00206	13/04/2022	Actuación de la orquesta "Son del recuerdo".	\$17,400.00
10.8	C00675	15/12/2022	Actuación de la orquesta "Son del recuerdo".	\$22,620.00
Total				\$194,392.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$150,106.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, julio, septiembre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y

pertinente para acreditar que los servicios por los que se pagó se hubieren efectuado, no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los cuales se les dio el mantenimiento y/o servicio, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, bitácora de los servicios a los bienes realizado por el proveedor [REDACTED], constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00113	03/03/2022	Reforzador para y reforzador para core.	\$8,148.00
11.2	C00677	15/12/2022	2 llantas 195-55-15 euskadi con servicio de montaje, valvula nueva y balanceo.	\$4,100.00
			Cambio de clutch (ranger).	\$4,060.00
			Cambio de base de amortiguador, corrección de fallo de motor, mantenimiento mayor.	\$2,088.00
11.3	C00128	15/03/2022	Ajuste de motor (tsuru).	\$4,060.00
			Acdelco kit afinación aveo 20W50, empaque puntería aveo, amortiguador delantero aveo, amort trasero aveo, etc.	\$6,220.00
11.4	C00506	05/09/2022	Castrol aceite 20W50, tornillo estabilizador delantero aveo, acdelco kid afinación aveo, balero tsuru, syd maza tras aveo, balatas tsuru tras, bardahl liq freno, etc.	\$7,190.00
			Kid ranger diesel, bardahl liq freno, ecom limpia cuerpo acel 300 gr.	\$9,110.00
11.5	C00630	15/11/2022	Acdelco kit afinación chevy 99-12 20W50, filtro de aceite, ecom anticongelante, NGK bujia cobre nissan, moresa piston nissan e16 tsuru gs, TFVIC jgo junta nissan 4 cil, etc.	\$4,640.00
11.6	C00559	06/10/2022	Servicio de venta e instalación de llantas 245/75-16 cooper, servicio de venta e instalación de llanta 195 R-15 tornel.	\$11,850.00
11.7	C00132	18/03/2022	Por embobinado e instalación del autotransformador, cambio e	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.8	C00312	18/05/2022	instalación del contactor y relevador de tiempo al arrancador de la bomba sumergible del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yuc. Por instalación de un contactor y un relevador en el arrancador de una bomba sumergible de 15 hp del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yuc.	\$6,844.00
11.9	C00332	07/06/2022	Por extracción, embobinado del motor, rectificación de la flecha de una bomba sumergible de 30 hp e instalación de la misma en el sistema de agua potable del municipio de Kaua.	\$32,000.00
11.10	C00383	15/07/2022	Por cambio de un breik y un arrancador a tension plana a la bomba del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$7,500.00
11.11	C00384	15/07/2022	Por cambio de una tubería al sistema de agua potable (centro) del municipio de Kaua, Yucatán.	\$6,800.00
11.12	C00492	15/09/2022	Por revisión de una bomba sumergible, fabricación de la caja de control, instalación y restablecimiento de la bomba de la comisaria de Dzeal municipio de Kaua, Yucatán.	\$8,932.00
11.13	C00493	15/09/2022	Por desmontar el motor de una bomba vertical de 15 hp, mantenimiento al embobinado, cambio de 2 baleros del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$10,324.00
11.14	C00555	24/10/2022	Por reparación del cable en la terminal del transformador, cambio de fusibles y cambio de cablería al arrancador de la bomba 15 hp del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$6,380.00
Total				\$150,106.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$323,640.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de enero a agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00356 (folios fiscales [REDACTED] y [REDACTED]), C00401 y C00452 validados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, la actividad ni la existencia física y propiedad de los vehículos que rentan, a su favor, según cada uno de los conceptos facturados, tampoco proporcionó contratos con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00356, C00401 y C00452, constancia de haber recibidos los servicios, reporte fotográfico de los vehículos arrendados, informe o bitácora de las actividades realizadas con los vehículos, relación de las personas beneficiadas con los traslados acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no pasa desapercibido que los vehículos camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED], Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED], Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED], Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED], camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED], son rentados también por el proveedor [REDACTED] como se puede apreciar en la observación 13, por lo que se pudieran estar pagando servicios a

un proveedor que al no ser propietario de los bienes que renta carece de legitimidad y sin derecho a pago alguno, situación que deberá aclarar la entidad acreditando quien es el propietario legal de los bienes, tampoco se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00001	04/01/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua en el mes de enero 2022.	\$8,120.00
12.2	C00003	04/01/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
12.3	C00060	03/02/2022	Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de febrero 2022.	\$6,960.00
12.4	C00093	28/02/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de febrero.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de febrero.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
12.5	C00134	29/03/2022	Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de marzo.	\$8,120.00
12.6	C00208	13/04/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED]	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			<p>para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p> <p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
12.7	C00214	13/04/2022	<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de abril.</p>	\$8,120.00
			<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
12.8	C00272	16/05/2022	<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de mayo.</p>	\$8,120.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de junio.</p>	\$8,120.00
12.9	C00356	28/06/2022	<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.</p>	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
12.10	C00401	05/07/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
12.11	C00452	16/08/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de agosto.	\$8,120.00
			Total	\$323,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$107,880.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de octubre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, la actividad ni la existencia física y propiedad de los vehículos que renta a su favor, según cada uno de los conceptos facturados, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, constancia de haber recibidos los servicios, reporte fotográfico de los vehículos arrendados, informe o bitácora de las actividades realizadas con los vehículos, relación de las personas beneficiadas con los traslados acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no pasa desapercibido que los vehículos camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED], Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED], Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED], Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED], camioneta General Motors C-35,PA



Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] son rentados también por el proveedor [REDACTED] [REDACTED] S., como se puede apreciar en la observación 12, por lo que se pudieran estar pagando servicios a un proveedor que al no ser propietario de los bienes que renta carece de legitimidad y sin derecho a pago alguno, situación que deberá aclarar la entidad acreditando quien es el propietario legal de los bienes, tampoco se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avaladas por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00568	14/10/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua en el mes de octubre.	\$8,120.00
13.2	C00614	03/11/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de noviembre.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
13.3	C00679	15/12/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de diciembre.	\$8,120.00
Total				\$107,880.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio y de septiembre a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, la personalidad jurídica de quien se ostenta como su representante legal ni que cuenta con el personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con vigencia para el ejercicio fiscal 2022 o en su defecto el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación del servicio de manera plurianual, ya que el contrato aportado tiene como fecha de suscripción el 1 de septiembre de 2021 con vigencia a partir de esa fecha y hasta el término de la administración, es decir, al 31 de agosto de 2024 (clausula sexta) por lo tanto éste contrato solo pudiera surtir efectos, en todo caso, durante el ejercicio 2021, pero no para el período que se pretende, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, los informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00024	06/01/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de enero 2022.	\$34,800.00
14.2	C00055	02/02/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de febrero 2022.	\$34,800.00
14.3	C00124	11/03/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de marzo 2022.	\$34,800.00
14.4	C00201	18/04/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de abril 2022.	\$34,800.00
14.5	C00320	27/05/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de mayo 2022.	\$34,800.00
14.6	C00379	05/07/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de junio 2022.	\$34,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.7	C00385	15/07/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de julio 2022.	\$34,800.00
14.8	C00489	02/09/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de agosto 2022.	\$34,800.00
14.9	C00551	04/10/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de septiembre 2022.	\$34,800.00
14.10	C00607	02/11/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de octubre 2022.	\$34,800.00
14.11	C00658	03/12/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de noviembre 2022.	\$34,800.00
14.12	C00682	15/12/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de diciembre 2022.	\$34,800.00
Total				\$417,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia de la asesoría y consultoría que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma del pago de los servicios e informes de los trabajos

efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00025	14/01/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.2	C00123	12/03/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.3	C00191	04/04/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de abril 2022.	\$12,000.00
15.4	C00258	03/05/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de mayo 2022.	\$12,000.00
15.5	C00331	04/06/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de junio 2022.	\$12,000.00
15.6	C00378	05/07/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de julio 2022.	\$12,000.00
15.7	C00446	02/08/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de agosto 2022.	\$12,000.00
15.8	C00485	01/08/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.9	C00488	02/09/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$12,000.00
15.10	C00550	04/10/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			pago correspondiente al mes de octubre 2022.	
15.11	C00608	02/11/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de noviembre 2022.	\$12,000.00
15.12	C00659	03/12/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de diciembre 2022.	\$12,000.00
Total				\$144,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$118,362.89 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) incluido los pagos duplicados en las pólizas C00177, C00178 y C00198 por \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en los meses de marzo y abril de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]) de las pólizas C00135, C00136 y C00190, tampoco aportó solicitud de apoyo, recibo de tesorería municipal en el que conste el nombre de la persona que recibió el apoyo, constancia de recepción de ayudas acompañado con copia de su identificación oficial, constancia de

situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED] [REDACTED]) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado. No se omite señalar que en las pólizas C00135, C00136 y C00190 proporcionadas se presentó una solicitud de servicio y constancia de recepción de servicios, mismas que no se encuentran suscritas ni avaladas por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00135	29/03/2022	Honorarios medios por cirugía al paciente Olegaria Dzul Kantun.	\$35,000.00
	C00177	17/03/2022		\$15,000.00
16.2	C00136	29/03/2022	Honorarios por servicios dentales.	\$16,000.00
	C00178	17/03/2022		\$8,000.00
16.3	C00190	04/04/2022	Servicios clínicos diversos, rayos x, análisis de laboratorio clínico, resonancia magnética, honorarios médicos, medicamentos antibióticos, soluciones electrolíticas múltiples, etc.	\$31,862.89
	C00198	04/04/2022		\$12,500.00
Total				\$118,362.89

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$447,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad, los activos, la experiencia y el conocimiento en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, el procedimiento para que el proveedor preste el servicio médico, la solicitud del servicio médico por parte de la persona que lo requiere, la relación de las personas que recibieron los servicios médicos acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00071	11/02/2022	Honorarios médicos.	\$64,500.00
17.2	C00120	07/03/2022	Honorarios médicos.	\$26,000.00
17.3	C00189	04/04/2022	Honorarios médicos.	\$27,800.00
17.4	C00257	02/05/2022	Honorarios médicos.	\$36,500.00
17.5	C00330	02/06/2022	Honorarios médicos.	\$35,000.00
17.6	C00381	05/07/2022	Honorarios médicos.	\$40,000.00
17.7	C00447	04/08/2022	Honorarios médicos.	\$32,500.00
17.8	C00490	03/09/2022	Honorarios médicos.	\$39,000.00
17.9	C00552	04/10/2022	Honorarios médicos.	\$50,000.00
17.10	C00610	02/11/2022	Honorarios médicos.	\$55,000.00
17.11	C00660	03/12/2022	Honorarios médicos.	\$41,000.00
Total				\$447,300.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 18.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$658,312.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.) pesos que representó el 9.55% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó la documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021.	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria al 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	C = (A) / (6.24%)	D = A + C	E = (D) / (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
18.1	Servicios Personales	\$6,297,625.77	\$7,549,628.00	\$392,971.85	\$6,690,597.62	\$200,717.93	\$6,891,315.55	\$658,312.45	9.55%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/ o Servicios

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$92,065.97 (NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED] y [REDACTED]), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de la póliza C00613, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED] y [REDACTED]) ni documentación que justifique el destino final del gasto. Asimismo, se aprecia que en las pólizas C00211 y C00213 se presentó la misma evidencia fotográfica situación que deberá aclarar y justificar la entidad, al igual que en algunas pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C00400	05/07/2022	1 DJI drone mavic mini se combo.	\$10,229.00
20.2	C00557	31/10/2022	1 radio base Kenwood, 1 fuente de poder Astron, 1 antena base hostier.	\$21,228.00
20.3	C00613	14/11/2022	Radio marca TX pro.	\$7,656.00
20.4	C00645	25/11/2022	1 cámara WIFI/ethernet para exteriores min, 3 cámara WIFI/ethernet full hd para exte, 1 DVR pentahibrido con HDD de 1 tb y cama.	\$12,350.02
20.5	C00213	13/04/2022	1 podadora 140cc21 c/bolsa motor b&s.	\$9,624.07
20.6	C00117	03/03/2022	1 hidrolimpiadora re 90.	\$3,448.03
20.7	C00211	13/04/2022	1 podadora b&camp 21c /bolsa 140cc.	\$9,678.62
20.8	C00273	16/05/2022	1 motosierra sthil ms-36 4.6hp.	\$11,124.23
20.9	C00562	06/10/2022	1 esterilizador de aire.	\$6,728.00
Total				\$92,065.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 21.

Con la información y documentación recibida mediante el oficio 08/101/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, los auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y los comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos, como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Observación número 21.1							
Datos INSEJUPY		Determinación impuesto ISAI		Contabilidad	SAF	Diferencias determinadas	
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
2	\$20,000.00	2%	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00

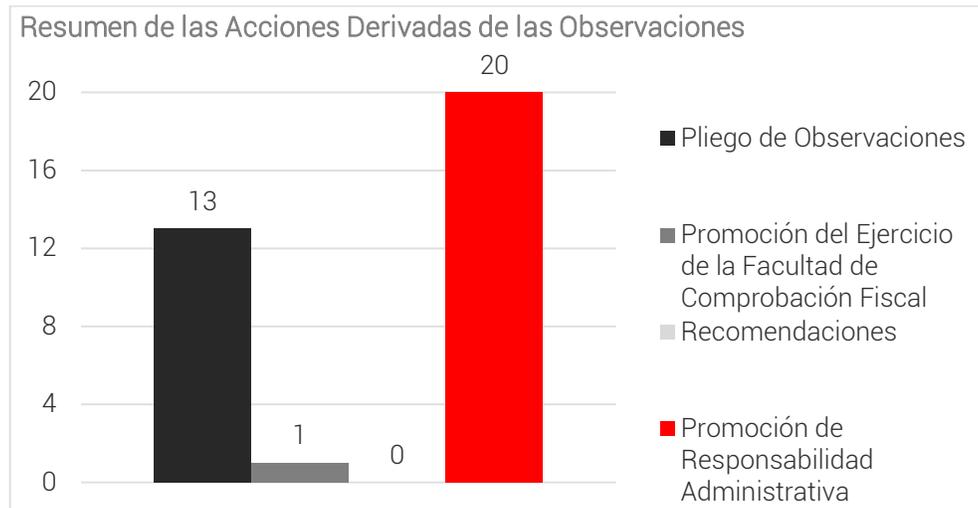
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.10 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	<p>solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,979,679.66 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN